



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/10
3 de septiembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA
Undécima reunión
Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012
Tema 14.2 del programa provisional*

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL BIENIO DE 2013-2014

Nota del Secretario Ejecutivo

I. ANTECEDENTES

1. El Convenio sobre la Diversidad Biológica ha llegado a la madurez con los resultados logrados en la décima reunión de la Conferencia de las Partes de Nagoya, con el establecimiento de un ambicioso programa mundial para la diversidad biológica, con una serie equilibrada de metas y reglamentos generales que fueron convenidos para la aplicación de sus tres objetivos. No obstante, a medida que nos acercamos a los desafíos que implica la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020, vemos que la tendencia a la pérdida de la diversidad biológica sigue sin disminuir. Esta situación subraya una discrepancia entre los compromisos realizados y la verdadera aplicación que se ha logrado.

2. Esa discrepancia exige un enfoque colectivo para la aplicación de los objetivos del Convenio mediante el Plan estratégico para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020. La visión real de la Secretaría es redirigir los recursos con el fin de apoyar mejor a las Partes en sus esfuerzos destinados a la aplicación del plan estratégico. Es necesario encontrar modos innovadores en diferentes frentes para maximizar el uso eficaz de los recursos con el fin de asistir mejor a las Partes en el logro de las Metas de Aichi.

3. La Secretaría inició un proceso destinado a lograr una mejor integración de los programas de trabajo y de iniciativas interdisciplinarias dentro de los límites del plan estratégico, con el fin de explorar plenamente las oportunidades de sinergias dentro de la Secretaría y con los socios y otros interesados directos, para reducir la complejidad del portafolio del Convenio para la Diversidad Biológica y facilitar el apoyo a las Partes para lograr una aplicación más eficaz.

4. El incesante proceso de revisión de las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica ha sido identificado como uno de los instrumentos clave de promoción de la integración de la diversidad biológica en los programas de desarrollo, fomentando dicha diversidad no como un problema por resolver sino más bien como una oportunidad para ayudar a lograr objetivos más amplios dentro de las esferas ambiental, social y económica de nuestras sociedades.

* UNEP/CBD/COP/11/1.

5. Con respecto a la movilización de recursos para la diversidad biológica, se observa que hay una necesidad de priorizar enfoques y mecanismos, poniendo de relieve el apalancamiento de recursos a partir de fuentes existentes, por ejemplo, mediante la integración, incorporación de criterios de sostenibilidad en las adquisiciones gubernamentales, revisión de instrumentos económicos y otros compromisos de los ministerios de desarrollo y del sector empresarial.

6. Además, se requiere implantar un sistema de supervisión continuo para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica con el fin de rastrear el progreso realizado en su debido momento. Esta supervisión necesitaría un mayor compromiso y participación de todas las Partes para recopilar y suministrar información normalizada y fiable a un sistema en línea. Sería necesario implantar un sistema de notificación más racionalizado y de presentación de informes más frecuente que el actual.

7. Hay una necesidad urgente de aumentar el apoyo a las Partes, en particular, a los estados menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, con el fin de aumentar su capacidad para aplicar los objetivos, programas y metas del Convenio para la Diversidad Biológica, con un proceso continuo y más estructurado en los ámbitos subregional y regional, mediante una utilización mayor de alianzas estratégicas.

8. Se observa que hay una necesidad urgente de promover una cooperación científica, técnica y tecnológica más eficaz; intercambio de experiencias y cooperación efectiva entre Norte-Sur y Sur-Sur de las Partes, a través de una mejor utilización de mecanismos tales como el mecanismo de facilitación.

9. La pronta ratificación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica y el establecimiento o revisión de sistemas de gobernanza y legislaciones nacionales para el acceso y la participación en los beneficios, así como el apoyo a la ratificación del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, como una estrategia para promover una mejor utilización sostenible de los recursos genéticos con equidad y seguridad, están entre las medidas necesarias para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

10. Además se observó que los gastos de aplicación de los objetivos, metas y programas del Convenio, inclusive lo gastado por las Partes en los fondos fiduciarios del Convenio, deben verse como una inversión, no como un costo, ya que contribuyen al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que ocasionará enormes beneficios ambientales, sociales y económicos para todas las Partes en el Convenio. Debería tenerse en cuenta que cada dólar gastado en promover la aplicación eficaz del Convenio produce beneficios para las Partes con órdenes de magnitud más altas en valor económico (véase por ejemplo los resultados de los informes de la Iniciativa del Estudio sobre la economía de los ecosistemas y la diversidad biológica -- TEEB). Las Partes en el Convenio podrían beneficiarse de mejores cálculos del rendimiento esperado de las inversiones hechas por las Partes en apoyo de la aplicación del Convenio.

11. Dentro de este contexto, la Secretaría compiló estadísticas para que las Partes puedan estimar mejor el rendimiento de las inversiones hechas al aplicar el Convenio, específicamente su Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020. Hasta ahora, pocos estudios habían comparado los costos de intervención a los beneficios posibles de conservación de la diversidad biológica. Se ha indicado¹ que donde se hicieron estudios de beneficios/costos, aún en algunos casos donde los costos de conservación podrían ser considerables, con frecuencia, como promedio los beneficios sobrepasaban considerablemente los costos. Por ejemplo, en Madagascar, el sistema de áreas protegidas se beneficia del turismo, el aprovisionamiento de agua y las actividades de conservación que han sido evaluadas a casi el doble del costo de la administración efectiva². En general, la evidencia muestra mucho más que un rendimiento de la inversión de 1:1 al proteger la diversidad biológica, y en el caso de áreas protegidas, tan grande que va

¹ Bruner et al (2008)

² Carret y Loyer 2003, tal como se cita en Bruner et al 2008

de 25:1 a 100:1,³ y las especies exóticas invasoras donde el rendimiento de la inversión va de 5:1 a más de 31:1 en África⁴ o puede aún llegar a más de 1500:1 en el caso de la importación de troncos siberianos en Estados Unidos de América, independientemente del modo que se evalúen las cifras (TEEB, 2009).⁵ La iniciativa del Estudio sobre la economía de los ecosistemas y la diversidad biológica para los responsables de formular políticas internacionales, de 2009, indicó que los servicios de ecosistemas están sistemáticamente subvaluados y que este fracaso para obtener los valores es uno de las principales causas subyacentes de la crisis de la diversidad biológica en la actualidad.

Cuadro 1: Estimación de razones de beneficios/costos

Actividad de diversidad biológica	Razones de beneficios/costos
Conservación de arrecifes coralinos	1,3 a 5:1
Agua y salubridad	4 a 14:1
Control de contaminación del aire	Hasta 15:1
Conservación del suelo y del agua	Hasta 2:1
Inversión en sistemas de áreas protegidas	25 a 100: 1 (TEEB, 2009)
Inversión en el control de especies exóticas invasoras <ul style="list-style-type: none"> - Invasión del jacinto acuático en la República Centroafricana - Invasión del jacinto acuático en Sudáfrica - Invasión del jacinto acuático en Estados Unidos de América - Fiebre aftosa en Estados Unidos de América - Mosca de la fruta mediterránea en Estados Unidos de América 	5 a 6: 1 Hasta 31:1 14:1 25:1 20:1

Fuente: Estudio económico PEP, realizado por David Pearce, sept. 2005, tal como fue citado por la Secretaría del Convenio para la Diversidad Biológica, sin fecha; GISP, sin fecha.; Marco de la Unión Europea, 1993.

12. El Convenio, a través de su proceso mundial de formulación de políticas desempeña una función vital en destacar la necesidad de conservación de la diversidad biológica y la Secretaría facilitó esta labor, tal como lo establece el Artículo 24. Si bien la aplicación es fundamentalmente la prerrogativa de las Partes, con la asistencia de los organismos de aplicación, la Secretaría desempeña una función cada vez mayor de catalizador mediante la implicación de un número creciente de interesados directos nacionales e internacionales.

³ TEEB, 2009

⁴ Programa mundial sobre especies invasoras (GISP), sin fecha

⁵ TEEB, 2009

13. Específicamente después de la adopción del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020, la Secretaría se ha convertido en un elemento más estratégico, catalizando y facilitando medidas a través de socios internacionales que están en mejor posición para asistir a las Partes en el ámbito nacional. Además de ofrecer los servicios de reuniones, las funciones de la Secretaría van desde catalizar el suministro de apoyo técnico a las Partes mediante socios clave mundiales, regionales y subregionales e instituciones clave con programas internacionales o con datos y pericia pertinentes más allá del contexto nacional. Asimismo continúa suministrando apoyo directo a los Centros nacionales de coordinación para desarrollar estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica y marcos nacionales para la seguridad de la biotecnología como instrumentos de políticas eficaces, y construir un sistema de gestión de conocimientos, a través del mecanismo de facilitación, que permite a los países y organismos integrar la diversidad biológica en los procesos nacionales de planificación.

14. En resumen, invertir en la Secretaría en los próximos ocho años del Plan estratégico exige que se vea como una medida catalizadora sobre el terreno, a través de alianzas estratégicas e intervenciones que en última instancia resultan en rendimientos económicos y sociales además de lograr los objetivos del Convenio. Dentro de este contexto, el Secretario Ejecutivo elaboraría indicadores que permitan a las Partes rastrear los resultados de las inversiones en la Secretaría en términos del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020. Esto permitiría a las Partes considerar la financiación para la Secretaría como una inversión directa en la diversidad biológica que puede vincularse a los resultados esperados, logrados en el ámbito nacional.

15. Con estos antecedentes se preparó el presupuesto bienal para 2013-2014 para impulsar la visión renovada de la Secretaría destinada a apoyar las Partes y otros interesados directos a aplicar el Convenio.

II. INTRODUCCIÓN

16. En su décima reunión, al adoptar la decisión X/45, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparase y sometiese a consideración de la undécima reunión un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio de 2013-2014, y suministrase tres alternativas para el presupuesto del programa básico a partir de lo siguiente:

- (a) Hacer una evaluación del índice requerido de crecimiento para el presupuesto del programa básico (Fondo fiduciario BY);
- (b) Aumentar el presupuesto del programa básico (Fondo fiduciario BY) del nivel de 2011-2012 en un 7,5 por ciento en términos nominales, y
- (c) Mantener el presupuesto del programa básico (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2011-2012 en términos nominales.

17. Además del complemento actual de dotación de personal, la Secretaría también prevé que para el bienio de 2013-2014 se requerirán los siguientes cuatro nuevos puestos profesionales y dos nuevos puestos en servicios generales con el fin de que la aplicación del programa de trabajo del Convenio sea satisfactoria. Cuatro de los seis puestos propuestos están destinados a aumentar las actividades de aplicación del Protocolo de Nagoya, inclusive los dos (uno P3 y otro P2) que tendrán fondos únicamente en el segundo año del bienio (2014), dado que el financiamiento del primer año se ha identificado a partir de fuentes voluntarias.

Los puestos nuevos son los siguientes:

- Oficial de programas (P-4) - Sector empresarial y diversidad biológica (División de Aplicación y Apoyo Técnico)
- Oficial de programas (P-3) - Creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios (División de Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas)

- Oficial de programas (P-3) - Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios (División de Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas) (financiado el segundo año)
- Oficial asociado de programas (P-2) – Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios (División de Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas) (financiado el segundo año)
- Un puesto en servicios generales – Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios (División de Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas)
- Un puesto en servicios generales – Mecanismo de facilitación (División de Aplicación y Apoyo Técnico)

18. Tras las deliberaciones llevadas a cabo en toda la Secretaría sobre cómo ésta podría asistir a las Partes a lograr eficazmente resultados en su nueva orientación, se propone una ligera reestructura de la oficina mediante, *inter alia*, la introducción de un **Secretario Ejecutivo Adjunto en el nivel D2, mediante el ascenso del puesto actual D1 del Director de la División de Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas (SEL)**. El ascenso de un actual D-1 a D-2 (Secretario Ejecutivo Adjunto) establecerá claramente el puesto de Secretario Ejecutivo Adjunto dentro de la Secretaría, con lo cual se llenará una laguna en la estructura de la Secretaría. El Secretario Ejecutivo Adjunto tendrá su cargo la gestión y supervisión de las operaciones diarias de la Secretaría. Entre otras cosas, esto permitirá al Secretario Ejecutivo dedicar más tiempo y esfuerzos a la promoción de los programas importantes del Convenio y el logro del Plan estratégico de 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esto llenará una laguna en la estructura administrativa de la Secretaría que existe desde el ascenso del puesto de Secretario Ejecutivo del nivel D-2 a ASG.

19. La Secretaría también incluyó una propuesta para el ascenso del puesto de Oficial de asuntos ambientales para evaluaciones científicas, supervisión e indicadores, pasando del nivel P-4 al de P-5 de manera tal que se concentre más en la supervisión del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, tal como se explica en la siguiente Sección.

20. Dado el importante aumento de las actividades acordadas por la Conferencia de las Partes para el programa de trabajo sobre **diversidad biológica marina y costera**, existe una urgente necesidad de fortalecer la capacidad de la Secretaría más allá de un solo Oficial de programas responsable actualmente para este programa. Además, es necesario fortalecer la capacidad de la Secretaría en el área de **supervisión, examen y evaluación**. En consecuencia, se recomienda la creación de **dos puestos del nivel de Oficial asociado de programas (P2)**, y reconociendo, no obstante, la actual situación financiera mundial, la Secretaría propone que estos dos puestos estén financiados con fondos voluntarios en 2013-2014 con la esperanza de que pueda regularizarse en el presupuesto de 2015-2016.

21. **La presentación de informes nacionales** es obligación de todas las Partes bajo el Artículo 26 del Convenio, y la presentación en fecha de tales informes es esencial para supervisar y revisar la aplicación del Convenio bajo el Artículo 23. Al considerar la adopción de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020 en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, la importancia de los informes nacionales adquiere una envergadura trascendental en supervisión, al mismo tiempo que expande el alcance mucho más allá de lo informado por las Partes anteriormente. Esta supervisión de las Metas de Aichi requeriría un mayor compromiso, participación y capacidad de todas las Partes para recopilar y suministrar información normalizada y fiable a un sistema de información en línea, mientras que de parte de la Secretaría esto requiere asistir a las Partes para lograr un sistema de presentación de informes más racionalizado y posiblemente en línea que puedan reducir la carga general de las Partes. La Secretaría realiza esta función en un puesto relativamente subalterno (P3) hasta ahora, lo cual evidentemente requiere **ascenderse de categoría a un nivel P4** para incluir las vastas funciones exigidas para apoyar y

utilizar informes nacionales como la herramienta principal para supervisar la revisión del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

22. Asimismo la Secretaría propone la creación de un nuevo puesto de **Auxiliar de Programas (Servicios Generales)** para el **Mecanismo de facilitación**, con el fin de suministrar apoyo a la red de mecanismos de facilitación para asistir, en forma continua, en la revisión de todos los sitios webs de los mecanismos de facilitación nacionales, supervisar su progreso, evaluar sus necesidades, identificar y retener las lecciones aprendidas y las prácticas idóneas, preparando las orientaciones correspondientes, compartiendo conocimientos y experiencias sobre el desarrollo de mecanismos de facilitación y estableciendo vínculos con los centros nacionales de coordinación de mecanismos de facilitación. Este puesto es necesario, porque actualmente no hay una persona que se dedique exclusivamente a suministrar apoyo a las Partes para fortalecer su mecanismo nacional de facilitación. Dado la continua y pesada carga de trabajo para desarrollar y mantener el mecanismo central de facilitación, es imposible suministrar apoyo significativo a las Partes sin tener un impacto negativo sobre el desarrollo del mecanismo central de facilitación.

23. La tabla de dotación de personal y presupuesto propuestos para la Secretaría en el bienio de 2013-2014 se presentan en los anexos I y II siguientes.

24. Conforme al pedido de la Conferencia de las Partes en el párrafo 24 de su decisión X/45 sobre que la Secretaría prepare dos propuestas adicionales de presupuesto aumentando el presupuesto de 2011-2012 en un 7,5 por ciento, y manteniendo el presupuesto de programas para 2011-2012 en términos nominales, estos dos presupuestos requeridos figuran en los anexos III y IV siguientes.

III. RECURSOS REQUERIDOS PARA EL CONVENIO PARA EL BIENIO DE 2012-2014

25. Al ejecutar los mandatos de la Conferencia de las Partes y sus cuerpos subsidiarios, como se esbozó en el Artículo 24 del Convenio, la Secretaría funciona mediante las cinco Divisiones siguientes: Oficina del Secretario Ejecutivo; División de Asuntos Científicos, Técnicos y Tecnológicos; Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas (inclusive la Dependencias de Grupos Principales y Extensión); Aplicación y Apoyo Técnico; y Gestión de los Recursos y Servicios de Conferencias.

26. La **Oficina del Secretario Ejecutivo** es responsable de la gestión general de la Secretaría, promoviendo la coherencia y la eficacia en función de los costos de su labor y asegurando la receptividad de las necesidades de las Partes. Asimismo, es responsable de asegurar un apoyo significativo a la Conferencia de las Partes en el Convenio y sus diversos Protocolos y sus respectivas oficinas. La Oficina también coordina la representación de la Secretaría en las reuniones de socios externos y es el intermediario principal entre la Secretaría y las Partes, las organizaciones pertinentes intergubernamentales y no gubernamentales, y los procesos entre organismos y grupos principales. Asimismo, la Oficina del Secretario Ejecutivo también tiene la responsabilidad de integrar el plan estratégico en los organismos pertinentes internacionalmente para avanzar su aplicación, supervisión, evaluación y revisión, promoviendo la aplicación del plan estratégico del Convenio en los ámbitos nacional, regional y mundial, y estableciendo vínculos con oficinas dentro y fuera de las Naciones Unidas en el ámbito mundial para promover la aplicación del plan estratégico y supervisar las Metas de Aichi y para facilitar las contribuciones al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. La Oficina es responsable de recaudar los fondos necesarios y hacer el reclutamiento del personal. Asimismo asegura el uso eficaz en función de los costos de los recursos financieros y humanos del Convenio y su Protocolo de una manera flexible para responder a las necesidades que surgen, cuando proceda. La **Oficina del Secretario Ejecutivo** está compuesta del Secretario Ejecutivo, dos profesionales y cuatro empleados de servicios generales.

27. La **División de Asuntos Científicos, Técnicos y Tecnológicos** es responsable de coordinar y facilitar los aportes del desarrollo científico y técnico actual en la labor del Convenio. La División asegura que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) responde a las necesidades del Convenio y suministra asesoría científica y técnica a las Partes y otros

órganos subsidiarios, tal como lo pidió la Conferencia de las Partes en diversas decisiones. Más específicamente, la División revisa la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020, los programas de trabajo y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas a partir del Plan estratégico y los aspectos científicos y técnicos de la aplicación del trabajo sobre otras cuestiones de diversidad biológica.

28. La División tomará la iniciativa en mejorar la eficiencia y el apoyo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) en sus evaluaciones de la situación y tendencias y amenazas a la diversidad biológica y evaluaciones de las medidas tomadas - en particular medidas de mitigación y adaptación que se tomaron en el contexto del cambio climático. Además se espera una mayor concentración en la supervisión, con el desarrollo del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020 del Convenio y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esto implicará, *inter alia*, una mayor colaboración con los socios, el desarrollo de herramientas y mayores esfuerzos de creación de capacidad. De manera similar, se espera que la cuarta edición y las siguientes del Panorama mundial de diversidad biológica ponga un mayor énfasis en la supervisión de la aplicación del Convenio. El Panorama mundial de diversidad biológica es el distintivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y suministrará información pertinente sobre políticas relacionada con el progreso de la aplicación del Plan estratégico. La División también tomará la iniciativa en asegurar los vínculos y colaboración apropiados con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). Para concentrarse más en la supervisión del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y para la colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, se propone **el ascenso del puesto de Oficial de asuntos ambientales para evaluaciones científicas**, supervisión e indicadores del nivel P-4 al nivel P-5.

29. Asimismo la División es responsable de movilizar a la comunidad científica para la recopilación y difusión de información y datos científicos y técnicos, inclusive las prácticas idóneas y lecciones aprendidas en conservación y el desarrollo sostenible que puedan asistir a las Partes y otros interesados directos en la aplicación del Convenio. La División presta sus servicios a las Partes y los socios mediante la organización de talleres de creación de capacidad y talleres para expertos, y el suministro de información mediante el Mecanismo de facilitación, los documentos de las reuniones y las series técnicas del Convenio para la Diversidad Biológica. En consecuencia, esto implica una estrecha colaboración con la División de Aplicación y Apoyo Técnico (ITS) y su programa de extensión y grupos principales. Al compilar obras científicas y técnicas y mejores prácticas y lecciones aprendidas, la División continuará elaborando y expandiendo alianzas clave como, *inter alia*, las del Grupo de enlace mixto, el Grupo de enlace sobre la diversidad biológica, el Consorcio de universidades y Consorcio de Socios Científicos para la Diversidad Biológica.

30. La División se basará en la experiencia del consorcio de Amigos del Programa de trabajo sobre áreas protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la aplicación de dicho programa de trabajo y facilitará el establecimiento de alianzas similares para la aplicación de otros programas de trabajo y para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La División seguirá trabajando con una amplia variedad de competentes organizaciones y socios técnicos para describir ecológica y biológicamente importantes y mejorar la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera.

31. De conformidad con las decisiones VIII/16, IX/16 y IX/17, de la Conferencia de las Partes, que subrayan la necesidad de cooperación, mayor colaboración y medidas conjuntas por parte de las Secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se ha presupuestado la continua redistribución de un miembro personal a tiempo parcial en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La División continuará contribuyendo a la labor en las ciudades, la cooperación Sur-Sur, la movilización de recursos financieros, como la iniciativa LifeWeb, e identificando cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con los tres objetivos del Convenio.

32. De este modo, el personal de la División de Asuntos Científicos, Técnicos y Tecnológicos propuesto para 2013-2014 consistiría en 10 miembros profesionales y cuatro de servicios generales.

33. La **División de Cuestiones sociales, económicas y jurídicas (SEL)** es responsable de las cuestiones de desarrollo de políticas interdisciplinarias de la Secretaría. Incluye la **Dependencia de acceso y participación en los beneficios**, encargada del Protocolo de Nagoya. La División facilita el desarrollo de políticas del Convenio en lo siguiente: acceso y participación en los beneficios, conocimientos tradicionales, utilización sostenible de la diversidad biológica, medidas de incentivos, responsabilidad y compensación y transferencia de tecnología y cooperación, y tiene la responsabilidad general de incorporar los aspectos sociales y económicos y jurídicos en los programas de trabajo temáticos del Convenio. Brinda apoyo a las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Comité Intergubernamental sobre el Protocolo de Nagoya, así como las reuniones de expertos correspondiente a esos programas de trabajo. Asimismo brinda asesoría legal y apoyo a la Secretaría y a otros órganos del Convenio y establece vínculos con organismos internacionales pertinentes, inclusive, *inter alia*, la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Asimismo brinda asesoría jurídica sobre cuestiones administrativas entre la Secretaría y el PNUMA y supervisa la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede con Canadá y el Acuerdo con el gobierno de Quebec. La División de Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas propuesta para 2013-2014 consiste en 10 profesionales y siete miembros de servicios generales.

34. La entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios al Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se espera tenga lugar durante el próximo bienio, llevará al establecimiento de una División autónoma dentro la Secretaría del Convenio para la Diversidad Biológica para ofrecer servicios a este nuevo instrumento jurídicamente vinculante de conformidad con el Artículo 28 del Protocolo. La División contará con miembros del personal de la Dependencia existente de acceso y participación en los beneficios más las adiciones propuestas. Las actividades que tengan lugar durante el período provisorio se centrarán en la preparación de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya y, en particular, incluirán el establecimiento del mecanismo de facilitación sobre acceso y la participación en los beneficios, así como actividades de creación de capacidad y concienciación para asistir a las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Protocolo. Hasta la entrada en vigor del Protocolo, los gastos de las actividades de acceso y participación en los beneficios seguirán siendo financiados mediante el presupuesto del Convenio. Los gastos del programa de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios se han incluido en el presupuesto de la División de Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas correspondiente a 2013-2014.

35. La **División de Aplicación y Apoyo Técnico (ITS)** apoya la aplicación del Convenio en el contexto de los Artículos 6, 13, 17, 18, 20 y 21 y partes de otros artículos relacionados del Convenio. La División lidera la labor de la Secretaría de suministro de apoyo técnico a las Partes; estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica (Artículo 6); informes nacionales (Artículo 26); mecanismo de facilitación (Artículo 18); recursos financieros y el mecanismo financiero (Artículo 20 y 21) y coordinación entre los organismos y programas. La División brinda herramientas, orientaciones y materiales de capacitación y organiza talleres para asistir a preparar, aplicar y revisar las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica y los informes nacionales.

36. El programa sobre recursos y mecanismo financieros de la División brinda apoyo para un seguimiento sostenido de los acuerdos y compromisos de los Artículos 20 y 21 así como la estrategia para la movilización de recursos y Memorando de entendimiento del Convenio con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la estructura institucional que hace funcionar el mecanismo financiero del Convenio. En el seguimiento de la décima Conferencia de las Partes, la División ha facilitado las deliberaciones sobre los modos y maneras de movilizar recursos en el contexto de la meta 20 de Aichi para la diversidad biológica, inclusive asistiendo a la Mesa redonda de alto nivel sobre

evaluación mundial de los recursos para la aplicación del Plan estratégico y organizando actividades de desarrollo de capacidad.

37. La División presta servicios a procesos intergubernamentales, mediante la supervisión, análisis e investigación, y facilitación, para tratar áreas clave de movilización de recursos nacionales, asistencia oficial al desarrollo, mecanismos financieros innovadores, e integración financiera de la diversidad biológica, inclusive creación de capacidad e intercambio de información. Asimismo coordina, en estrecha colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la labor de orientación para el mecanismo financiero, los informes requeridos, la revisión de la eficacia del mecanismo financiero y la determinación de las necesidades de financiación bajo el Convenio. Dentro de este contexto, la División ha prestado servicios al equipo de expertos para llevar a cabo una evaluación completa del monto de fondos que son necesarios para asistir a los países en desarrollo y países con economías en transición, para el sexto período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

38. La División administra las iniciativas relacionadas con la diversidad biológica, desarrollo y mitigación de la pobreza financiadas por los gobiernos de Alemania y Francia, para integrar la diversidad biológica en el proceso nacional de toma de decisiones (Artículo 10 a) del Convenio) y apoyar a las organizaciones regionales a crear estrategias y planes de acción para la diversidad biológica. La División también presta servicios al Grupo de trabajo sobre revisión de la aplicación del Convenio.

39. Otro componente de la labor de la División es promover y facilitar la cooperación técnica y científica (Artículo 18 del Convenio) y el intercambio de información (Artículo 17 del Convenio) mediante el mecanismo de facilitación. Dicho mecanismo consiste en el sitio web del Convenio, con sus servicios de información y la red de los mecanismos nacionales de facilitación con organizaciones asociadas. Actualmente el mecanismo de facilitación está siendo mejorado en preparación para la aplicación del Plan estratégico para 2011-2020, en el contexto de alcance ampliado, como se refleja en la recomendación de la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre revisión de la aplicación del Convenio.

40. Además la División Aplicación y Apoyo Técnico facilita las iniciativas relacionadas con la diversidad biológica y el sector empresarial mundial y local mediante boletines, folletos, conferencias para promover una red cada mayor de compañías del sector privado, organizaciones industriales, escuelas de negocios, grupos de expertos, ONG, etc. de conformidad con los Artículos 10 e) y 16 del Convenio. La División de Aplicación y Apoyo Técnico mediante su Dependencia de extensión y grupos principales (EMG) también es responsable de las funciones de tecnología de la información y comunicación (ICT) de la Secretaría, tanto para la comunicación pública como para la red interna, inclusive la administración del sitio web del Convenio para la Diversidad Biológica y la arquitectura y equipos físicos de la tecnología de información y comunicación. La Dependencia está compuesta de seis profesionales (dos relacionados con comunicación y extensión, dos relacionados con gestión de información y dos relacionados con tecnología de la información y comunicación) y seis empleados de servicios generales (tres relacionados con comunicación y extensión, uno relacionado con gestión de información y dos relacionados con tecnología de la información y comunicación).

41. La **Dependencia de extensión y grupos principales** de la División de Aplicación y Apoyo Técnico es responsable de las actividades de comunicación y extensión de la Secretaría, inclusive el apoyo a la aplicación del Artículo 13 sobre educación y concienciación y el compromiso con grupos principales. La iniciativa mundial de Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA) es uno de los programas mundiales clave, puesto en práctica por la División. Las funciones de tecnología de la información y comunicación de la Secretaría, inclusive la gestión del sitio web, también entran dentro del ámbito de esta Dependencia.

42. Dado que el Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020 incluye la meta 1 de Aichi relacionada con CEPA, y dado que la aplicación del Plan estratégico tendrá apoyo mediante la observancia del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, habrá una necesidad cada vez mayor de apoyo en los años venideros. Esto incluirá el desarrollo, mejoras y aplicación del programa de trabajo para CEPA; la integración de CEPA en los programas de trabajo del Convenio y la creación de

herramientas necesarias, incluyendo la integración de CEPA en la aplicación de las metas pertinentes del Plan estratégico; el desarrollo de indicadores para la Meta 1 (meta de CEPA) del Plan estratégico y el rastreo de su progreso; y creación y apoyo a una red de estructuras de aplicación de CEPA en los ámbitos nacional e internacional y la gestión de grupos asesores.

43. El programa de extensión y grupos principales apoya los servicios de biblioteca y publicaciones, inclusive la gestión de conocimientos y producción de revistas y boletines. La dependencia de extensión y grupos principales es el centro de coordinación de los medios y está encargada de los acontecimientos especiales bajo el Convenio para la Diversidad Biológica y observancias tales como la celebración anual del Día Internacional de la Diversidad Biológica. Dicha Dependencia también se centra en actividades para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Asimismo es responsable de participar en todos los grupos principales, como mujeres y niños y jóvenes, organismos no gubernamentales y la comunidad del sector empresarial. La División de Aplicación y Apoyo Técnico (incluido la Dependencia de extensión y grupos principales) propuesta para 2013-2014 consiste en once profesionales y 11 empleados de servicios generales.

44. La **División de los recursos y servicios de conferencia** es responsable de la gestión y distribución de recursos financieros y humanos. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (UNON), suministra servicios de administración financiera, servicios administrativos generales, servicios de personal y servicios de viaje. Asimismo la División está encargada de prestar servicios de conferencia bajo el Convenio y el Protocolo sobre la Seguridad de la Biotecnología. La División de los recursos y servicios de conferencia propuesta para 2013-2014 está compuesta de tres profesionales y cuatro empleados servicios generales, además de cinco profesionales y 14 empleados servicios generales financiados por el PNUMA a partir de los gastos de apoyo a programas.

B. Fondo fiduciario especial voluntario para contribuciones adicionales voluntarias en apoyo de actividades aprobadas (Fondo Fiduciario BE)

45. Los recursos requeridos del Fondo fiduciario especial voluntario para contribuciones adicionales voluntarias en apoyo de actividades aprobadas (Fondo Fiduciario BE) para el bienio de 2013-2014, se reflejan en el documento UNEP /CBD/COP/11/10/Add.1.

C. Fondo fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes (Fondo Fiduciario BZ) y comunidades indígenas y locales (Fondo Fiduciario VB) en el proceso del Convenio

46. El Anexo V refleja los recursos requeridos provenientes del Fondo fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (Fondo Fiduciario BZ) para el bienio de 2013-2014.

47. El apoyo al Fondo fiduciario especial voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales (Fondo Fiduciario VB) ha asegurado la participación de representantes de dichas comunidades en las reuniones de vital importancia para ellos, en particular en los procesos de negociación relativos al Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios. El Protocolo de Nagoya se centra en dos cuestiones de importancia para las comunidades indígenas y locales: los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos. Los resultados de las contribuciones se evidencian en el texto del Protocolo y las decisiones adoptadas por la décima Conferencia de la Partes. Ahora que el Protocolo de Nagoya ha entrado en una etapa de ratificación y aplicación eventual, la participación continua de las comunidades indígenas y locales es importante para asegurar la aplicación eficaz de dicho Protocolo, especialmente en lo que respecta a las obligaciones que surgen para las comunidades indígenas y locales que participan en el Protocolo. El Anexo VI da una suma indicativa para la participación de las comunidades indígenas y locales (Fondo Fiduciario VB).

D. Proyecto de escala de cuotas para 2013-2014 (Fondo fiduciario BY)

48. El Anexo VII refleja el proyecto de escala de cuotas para el bienio de 2013-2014 basado en el presupuesto propuesto presentado en el Cuadro 2 siguiente.

**IV. FACTORES Y SUPUESTOS CLAVE UTILIZADOS AL ESTIMAR
LOS REQUISITOS DE DOTACIÓN DE PERSONAL Y DE
RECURSOS PARA EL BIENIO DE 2013-2014**

A. Gastos de apoyo a los programas

49. De acuerdo con el Reglamento financiero de las Naciones Unidas, un 13 por ciento de cargos indirectos se paga al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para cubrir los costos de administrar el Fondo fiduciario. El PNUMA devuelve 67 por ciento de esos pagos a la Secretaría del Convenio para ayudar a cubrir los gastos de los servicios de apoyo de la Secretaría. En la actualidad cinco puestos de la Secretaría a nivel profesional (Jefe, Servicio de gestión de recursos financieros; Oficial principal encargado de la gestión de programas; Oficial administrativo; Oficial de gestión del Fondo y Oficial de finanzas) y 14 empleados al nivel de servicios generales están financiados con los gastos de apoyo a los programas.

B. Gastos de personal y gastos de bienes y servicios

50. Las cifras utilizadas para calcular los gastos del personal profesional (incluidos salarios y gastos comunes que varían de un lugar de destino a otro) en el presupuesto propuesto para el bienio de 2012-2014 se basa en los gastos de personal reales de 2011 con aumentos conforme a las escalas salariales e incrementos de las Naciones Unidas para personal profesional y de servicios generales, como se indica en el cuadro siguiente:

Cifras utilizadas para el cálculo de los gastos de personal

Nivel	2011	2012	2013	2014
ASG	274 500	282 700	294 700	300 600
D-1	226 000	233 000	240 300	244 600
P-5	207 400	213 600	212 800	216 000
P-4	172 400	177 500	200 000	203 900
P-3	140 800	145 000	164 200	167 700
P-2	105 500	108 500	129 700	132 800
Servicios generales	58 000	60 000	71 100	73 200

51. El presupuesto para el bienio de 2012-2014 también refleja gastos de personal adicionales del personal actual de la Secretaría y toma en consideración igualmente la reclasificación constante del personal de servicios generales de la Secretaría.

C. Supuestos

52. El presupuesto para programas propuesto del Convenio se basa en el supuesto de que:

- a) Ochenta y cinco por ciento de los costos compartidos del Convenio y el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología serán pagados por el Convenio;
- b) Una reunión de la Conferencia de las Partes (la duodécima) se celebrará en 2014 y durará un periodo de dos semanas;

c) Dos reuniones de una semana (1/año) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) se convocarán en Montreal, y se celebrarán en la Secretaría;

d) Se organizarán tres reuniones de grupos de trabajo especiales de composición abierta del Convenio: el Comité intergubernamental sobre el Protocolo de Nagoya (ICNP), el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, y el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación; dos de las cuales serán consecutivas con otra reunión;

e) Una reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se convocará para una semana en 2014 al mismo tiempo de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes;

f) Con excepción de las reuniones de la Conferencia de las Partes y el OSACTT, todas las reuniones de grupos de composición abierta se convocarán en sesión plenaria;

g) La Oficina se comunicará por teleconferencia cada vez que sea necesario. Las reuniones de la Oficina se celebrarán al menos una vez al año y preferiblemente junto con acontecimientos importantes del Convenio para la Diversidad Biológica y otros acontecimientos pertinentes;

h) La Oficina del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se comunicará por teleconferencia cada vez que sea necesario. Las reuniones se celebrarán al menos una vez al año y preferiblemente junto con las reuniones del OSACTT.

i) La Oficina del Comité Intergubernamental se comunicará por teleconferencia cuando sea necesario. Las reuniones se celebrarán junto con reuniones de dicho Comité y/o Conferencia de las Partes/Reunión de las Partes-1.

53. Debería notarse que el presupuesto propuesto para programas del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/6/Add.1) se basa en los siguientes supuestos:

(a) Los costos de los servicios de secretaría al Protocolo, en la medida en que son distintos serán pagados por las Partes en el Protocolo;

(b) Quince por ciento de los costos compartidos del Convenio y el Protocolo serán pagados por el Protocolo.

54. Se ha seguido los siguientes métodos al preparar el presupuesto propuesto para programas:

(a) Los costos de apoyo administrativos (Comunicaciones, material de oficina, mantenimiento) y costos de servicios de reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios se han agrupado bajo gestión de recursos, en lugar de distribuirse por programa;

(b) Los gastos de asistencia temporal y viajes se suministran en forma individual para cada programa.

D. Gastos compartidos

55. En el párrafo 16 de la decisión X/45, la Conferencia de las Partes acordó compartir los gastos de servicios de secretariado entre aquéllos que son comunes al Convenio y el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología a una razón de 85:15 para el bienio de 2011-2012. La Secretaría continuó utilizando un mecanismo para registrar el tiempo de todo el personal durante el período de 2011-2012 y después de analizar los resultados se sugiere que la razón 85:15 sigue siendo adecuada.

56. Un examen de la distribución del tiempo para los diversos miembros del personal que actualmente se comparten entre el Convenio y el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología reveló que el trabajo realizado por los siguientes miembros durante el último bienio sigue reflejando la naturaleza compartida con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología y como tal debería permanecer como gastos compartidos para el bienio de 2012-2014:

- Oficial de asuntos jurídicos P-5
- Oficial de programas P-4 – Mecanismo de facilitación
- Oficial de programas P-3 – Sistemas de computadoras
- Oficial de programas P-3 – Internet y comunicaciones electrónicas
- Oficial de programas P-3 – Gestión de conocimientos
- Asistente de programas G-6 – Asistente de operaciones de computadora
- Asistente de programas G-6 – Asistente de operaciones de computadora

V. NECESIDAD DE RECURSOS ADICIONALES EN 2013-2014

57. Para involucrar al sector empresarial en el Convenio para la Diversidad Biológica y hacer que integre los tres objetivos del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para lograr una reducción importante de su impacto negativo en dicha diversidad (ninguna pérdida neta), y hacerlos actuar como una fuerza positiva para la conservación y restauración de la diversidad biológica (ganancia neta), se propone que se establezca un puesto de **Oficial de programas (P-4)** para el sector empresarial y la diversidad biológica. Esto se elaboró de acuerdo con la decisión X/21 y se siguió elaborando mediante las recomendaciones enviadas por la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre revisión de la aplicación a la undécima Conferencia de las Partes.

58. Esta labor será emprendida con varios socios e interesados directos mediante una estrategia concertada. La primera parte de esta estrategia implica la reforma de las reglamentaciones y otras cuestiones de políticas. Esto incluye la identificación y compromiso de socios (i.e. la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, el Banco Mundial, el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales, el Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible, etc.) para iniciar sondeos y estudios destinados a identificar opciones para incorporar los valores de la diversidad biológica en las prácticas de compras del sector público; trabajando con los gobiernos para ajustar más las decisiones de la Conferencia de las Partes con el fin de crear un medio reglamentario propicio para prácticas empresariales favorables al medio ambiente; contribuyendo en las deliberaciones y documentos de posición con respecto al caso de reformas reglamentarias; y fundamentando la sostenibilidad ante el sector empresarial y alentando a las empresas a trabajar con el gobierno en este campo.

59. El segundo elemento es facilitar el flujo de información incluyendo un análisis de las herramientas y mecanismos (inclusive normas). Esto incluirá una labor constante en colaboración con los socios (i.e. el WCMC del PNUMA) para emprender un análisis de lagunas en las normas y acreditaciones existentes; cooperación con el World Business Council para Sustainable Development y otros socios sobre su labor en herramientas y mecanismos que suministrarán un panorama estructurado de las herramientas y enfoques importantes para comprender mejor “quién hace qué”; el mejoramiento constante del sitio web de la Plataforma mundial para el sector empresarial y la diversidad biológica con el fin de que sea más accesible y tenga un mayor número de características interactivas, y la ampliación continua de la base de datos para herramientas y mecanismos.

60. La tercera parte de la estrategia implica el fomento del diálogo y cooperación entre interesados directos en los ámbitos nacional, regional y mundial. Esto se logrará mediante la facilitación continua del desarrollo de la Alianza mundial para el sector empresarial y la diversidad biológica y las iniciativas nacionales y regionales conexas; la prestación de servicios a los miembros de la Alianza con documentación estratégica y funciones de mecanismo de facilitación (facilitando el intercambio de información); convocando y prestando servicios en reuniones de la Alianza (tanto virtuales como actuales); participando en reuniones nacionales y regionales para asistir en las actividades de concienciación; y suministrando asesoría y orientación adicionales a las iniciativas, cuando sea necesario.

/...

61. Finalmente, el cuarto elemento de esta estrategia es la involucración directa con el sector empresarial para ayudarle a tomar conciencia, fomentar la integración y facilitar el intercambio de estudios de casos y prácticas idóneas. Esto se llevará a cabo mediante la compilación y propagación de estudios de casos a través del sitio web de la Plataforma Mundial y la publicación de boletines; la preparación y difusión de la cuestión empresarial para la diversidad biológica; la cooperación con socios en el ámbito nacional, regional y mundial; la extensión a las empresas mediante talleres y conferencias; el reclutamiento de compañías destacadas para que actúen como ejemplos y mentores y hacer que ellos compartan sus experiencias; la expansión continua de la Alianza mundial para el sector empresarial y la diversidad biológica; el foco constante en diversos sectores e iniciativas sectoriales para ver cómo los intereses de la diversidad biológica pueden incorporarse mejor.

62. En 2011 el gobierno de Canadá generosamente prestó un oficial para la Secretaría del Convenio para la Diversidad Biológica con el fin de apoyar la labor en el sector empresarial y la diversidad biológica, por un periodo de dos años con la posibilidad de una prolongación para otro año. Esto ha sido muy útil para la aplicación de las decisiones tomadas por la décima Conferencia de las Partes sobre este tema (X/21). No obstante, a mediados de 2012 el gobierno decidió retirar su comisión de servicio a partir del 31 agosto de 2012. Considerando la importancia de este programa para lograr algunas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, es esencial que se cree un puesto regular para continuar aplicando el número cada vez mayor de decisiones de la Conferencia de las Partes.

63. En la decisión X/15, la Conferencia de las Partes adoptó la misión, metas y objetivos del **mecanismo de facilitación** para el periodo 2011-2020 y pidió al Secretario Ejecutivo que preparase, consultando con el Comité asesor oficioso y Partes interesadas, un programa de trabajo realista para dicho mecanismo, de conformidad con el Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020. Este programa de trabajo propuesto puede verse en el documento UNEP/CBD/COP/11/31 y se encuentra información conexa adicional en el informe de progreso sobre el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/11/13/Add.2). Además de esta información general, dos cuestiones del programa de trabajo requerirían tres recursos específicos provenientes del presupuesto básico para responder adecuadamente a las expectativas de la Conferencia de las Partes:

(a) Un sitio de alta calidad del Convenio para la Diversidad Biológica está disponible en todos los idiomas de las Naciones Unidas (decisión X/15, Objetivo 1,2);

(b) Los socios y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica han contribuido al desarrollo de los mecanismos nacionales de facilitación (decisión X/15, Objetivo 2,5).

64. El sitio web del Convenio para la Diversidad Biológica está compuesto de más de 2000 páginas y tiene una base de datos subyacente que se actualiza en forma constante. Dado que el Protocolo de Cartagena tiene un financiamiento básico para mantener al día el mecanismo de facilitación sobre la seguridad de la biotecnología en todos los idiomas de las Naciones Unidas, parece lógico que un monto proporcional se asigne al sitio web del Convenio para la Diversidad Biológica que es más grande y más volátil que el del mecanismo de facilitación sobre seguridad de la biotecnología.

65. Tomando en consideración la pesada carga de trabajo continuo que requiere desarrollar y mantener el mecanismo central de facilitación, no es posible suministrar un apoyo importante a las Partes sin afectar negativamente el desarrollo del mecanismo central de facilitación. La Conferencia de las Partes tiene la oportunidad de contribuir a la red de **mecanismos nacionales de facilitación** de una manera eficaz en función de los costos, creando un puesto de **Asistente de programas** dedicado a asistir, en forma constante, en la revisión de todos los sitios web de los mecanismos nacionales de facilitación, supervisando su progreso, evaluando sus necesidades, identificando y obteniendo las lecciones aprendidas y las prácticas idóneas, preparando las orientaciones correspondientes, compartiendo conocimientos y experiencias sobre el desarrollo de mecanismos de facilitación, y estableciendo vínculos con los centros nacionales de coordinación de mecanismos de facilitación. Este puesto aseguraría también que todo taller de creación de capacidad formará parte de un proceso sostenido y no será un acontecimiento independiente con un impacto limitado.

66. Con respecto al **Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa que se Deriven de su Utilización** se pide personal adicional para el bienio de 2013-2014 en los términos siguientes:

(a) Un **Oficial de programas, P-3**, un **Oficial de programas adjunto, P-2**, y un **Asistente de programas (Servicios generales)** para apoyar la aplicación del **Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios**;

(b) Un **Oficial de programas, P-3**, para apoyar las actividades de **creación de capacidad y concienciación** que lleva a cabo la Secretaría para la ratificación del Protocolo de Nagoya.

67. Para la fase experimental del Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios, la Secretaría pudo emplear personal en forma temporaria, gracias a las generosas contribuciones financieras de Alemania, Suiza y la Comunidad Europea. No obstante, con el fin de asegurar el funcionamiento adecuado a largo plazo del Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios, la Secretaría necesitará crear tres puestos, tal como se indicó anteriormente.

68. Con respecto a las actividades de creación de capacidad y concienciación, la Secretaría ha podido promover la temprana ratificación y entrada en vigor del Protocolo, gracias a los fondos provistos por el FMAM y el cofinanciamiento del Fondo Japonés bajo un proyecto de tamaño mediano iniciado en 2011. Una vez que este proyecto termine en marzo de 2013, la Secretaría contará con recursos humanos y financieros limitados para continuar estas actividades. Por lo tanto, para asegurar que la Secretaría pueda continuar suministrando apoyo a las Partes, mediante actividades de creación de capacidad y concienciación, se pide que se cree un puesto de nivel P-3.

69. En resumen, al presupuesto se le han agregado cuatro puestos profesionales y dos puestos en servicios generales: un Oficial de programas para el sector empresarial y la diversidad biológica, P-4, un Oficial de programas, P-3, y un Oficial de programas adjunto, P-2, en el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios (para 2014 únicamente), un Oficial de programas para creación de capacidad y concienciación, P-3, y un Asistente de programas para el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios y un Asistente de programas para el mecanismo de facilitación. Además, se proponen tres puestos para ascenso, un Secretario Ejecutivo Adjunto, de D1 a D2, un Oficial principal de programas para evaluaciones científicas, de P4 a P5, y un Oficial de programas para informe nacionales, de P3 a P4.

V. POSIBLE MEDIDA PARA QUE TOME LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO

La Conferencia de las Partes podría considerar la adopción de una decisión con las consideraciones siguientes:

La Conferencia de las Partes

Recordando la decisión X/45 de la décima reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Expresa su reconocimiento a Canadá como país anfitrión por su apoyo a la Secretaría considerablemente aumentado, y acoge con beneplácito su contribución anual hasta la fecha de 1 126 162 \$EUA, para ser aumentada a un 2 por ciento por año, proveniente del país anfitrión, Canadá, y la provincia de Quebec para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales se asignó el 83,5 por ciento por año para compensar contribuciones provenientes de las Partes en el Convenio para el bienio de 2012-2014;*

2. *Decide que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ VB) para el Convenio se extiendan por el período de dos años, comenzando el 1 enero de 2013 y terminando el 31 diciembre de 2015;*

3. *Aprueba* un presupuesto básico para programas (BY) de xx,xxx,xxx \$EUA para el año 2013 y de xx,xxx,xxx \$EUA para el año 2014, para los fines indicados en el Cuadro X* siguiente;

4. *Adopta* la escala de cuotas para la distribución de los gastos para 2013 y 2014, tal como figura en el Cuadro X siguiente;

5. *Decide* reabastecer la reserva de capital de operaciones a partir del 1 enero de 2013 mediante cuotas al Fondo fiduciario general (BY) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Reafirma* una reserva de capital de operaciones al nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico para programas (Fondo fiduciario BY), incluido los gastos de apoyo a los programas;

7. *Toma nota con inquietud* que varias Partes no han pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) correspondientes a 2011 y años anteriores;

8. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) correspondientes a 2011 y años anteriores, lo hagan sin demora y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BE, BZ y VB);

9. *Decide* que con respecto a las contribuciones pendientes desde el 1 enero de 2005, las Partes cuyas contribuciones no hayan sido pagadas durante dos (2) o más años no serán admisibles como miembros de la Oficina de la Conferencia de las Partes; esto sólo se aplicará en el caso de las Partes que no son países menos desarrollados o pequeños estados insulares en desarrollo;

10. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a hacer acuerdos con cualquier Parte cuyas contribuciones estén atrasadas durante dos o más años para que acuerden en forma mutua un “calendario de pagos” para dicha Parte, con el fin de eliminar todos los atrasos pendientes, dentro de seis años, dependiendo de las circunstancias financieras de la Parte atrasada y el pago de futuras contribuciones en la fecha debida, e informe sobre la aplicación de dichos arreglos en la próxima reunión de la Oficina y a la Conferencia de las Partes;

11. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir los recursos entre los programas del principal sector de consignaciones establecidas en el Cuadro X siguiente, hasta un agregado de 15 por ciento del presupuesto total para programas, siempre y cuando se aplique una limitación de hasta un máximo de 25 por ciento de cada sector de consignaciones;

12. *Invita a* todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto del programa básico (BY) deben hacerse el 1 de enero del año en el cual dichas contribuciones se han presupuestado, y pagarse en fecha,

13. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a hacer compromisos hasta el nivel del presupuesto aprobado, recurriendo a los recursos de efectivo disponibles, inclusive los saldos no gastados, contribuciones provenientes de períodos financieros previos e ingresos varios;

14. Acuerda con las estimaciones de financiamiento para el:

(a) Fondo fiduciario especial voluntario (BE) para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio de 2013-2014, especificado por el Secretario Ejecutivo e incluido en el Cuadro X siguiente;

(b) Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el bienio de 2012-2014, tal como especificó el Secretario Ejecutivo y figura en el Cuadro X siguiente,

* Los cuadros serán generados por la Conferencia las Partes.

e *insta a* las Partes a hacer contribuciones a esos fondos y al Fondo Fiduciario VB para participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades del Convenio (véase el Cuadro X siguiente);

15. *Insta a* todas las Partes y estados que no son Partes en el Convenio, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes, a contribuir a los correspondientes fondos fiduciarios del Convenio;

16. *Aprueba* el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto de programas que figura en el Cuadro X siguiente y *autoriza* al Secretario Ejecutivo a revisar la definición de responsabilidades de los puestos de la Secretaría, con miras a ajustar la dotación de personal para responder a los nuevos desafíos del Convenio y asegurar el funcionamiento eficaz de la Secretaría y hacer los ajustes de personal necesarios dentro del presupuesto acordado;

17. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, en un esfuerzo por mejorar la eficacia de la Secretaría y atraer a personal altamente calificado a la Secretaría, para que haga arreglos contractuales y administrativos directos con las Partes, gobiernos y organizaciones, en respuesta a las ofertas de recursos humanos y otros recursos y otro apoyo a la Secretaría, que puedan ser necesarios para el descargo eficaz de las funciones de la Secretaría, asegurando al mismo tiempo la utilización eficiente de las capacidades, recursos y servicios disponibles, y tomando en consideración el Reglamento de las Naciones Unidas. Se debería prestar una atención especial a las posibilidades de crear sinergias con los programas de trabajo o actividades existentes pertinentes que se aplican dentro del marco de otros organismos internacionales;

18. *Expresa su reconocimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el apoyo suministrado para aplicar el párrafo 33 de la decisión IX/34 relacionada con acuerdos de vinculación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y *pide* al Director Ejecutivo que continúe con ese acuerdo;

19. *Invita a* todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones al presupuesto básico de programas (BY) deben hacerse el 1 enero del año en el cual dichas contribuciones han sido presupuestadas, y pagarse en fecha, e *insta* a las Partes que están en condiciones de hacerlo que paguen para el 1 diciembre de 2012 para el año civil de 2013 y para el 1 octubre de 2013 para el año civil de 2014, las contribuciones establecidas en el Cuadro X (escala de cuotas) siguiente y al respecto *pide* que se notifique a las Partes el monto de sus contribuciones lo antes posible en el año precedente al año en el cual la contribución debe pagarse;

20. *Decide* que una Parte que haya convenido un acuerdo según el párrafo 10 anterior y que respeta plenamente las estipulaciones de ese acuerdo no esté sujeta a las estipulaciones del párrafo 9 anterior;

21. *Reafirma* la importancia de la participación plena y activa en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las actividades de la Conferencia de las Partes en el Convenio y *pide* a la Secretaría que recuerde a las Partes la necesidad de contribuir al Fondo fiduciario especial voluntario (BZ) con un mínimo de seis meses de antelación a las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, reflejando la necesidad financiera, e *insta* a las Partes que están en posición de hacerlo que lo hagan para asegurar que las contribuciones se pagan con un mínimo de tres meses de antelación antes de que se reúna la Conferencia de las Partes;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto para el programa de trabajo para el bienio de 2015-2016 a fin de que la Conferencia de las Partes lo estudie en su duodécima reunión, y suministre tres alternativas para el presupuesto basadas en:

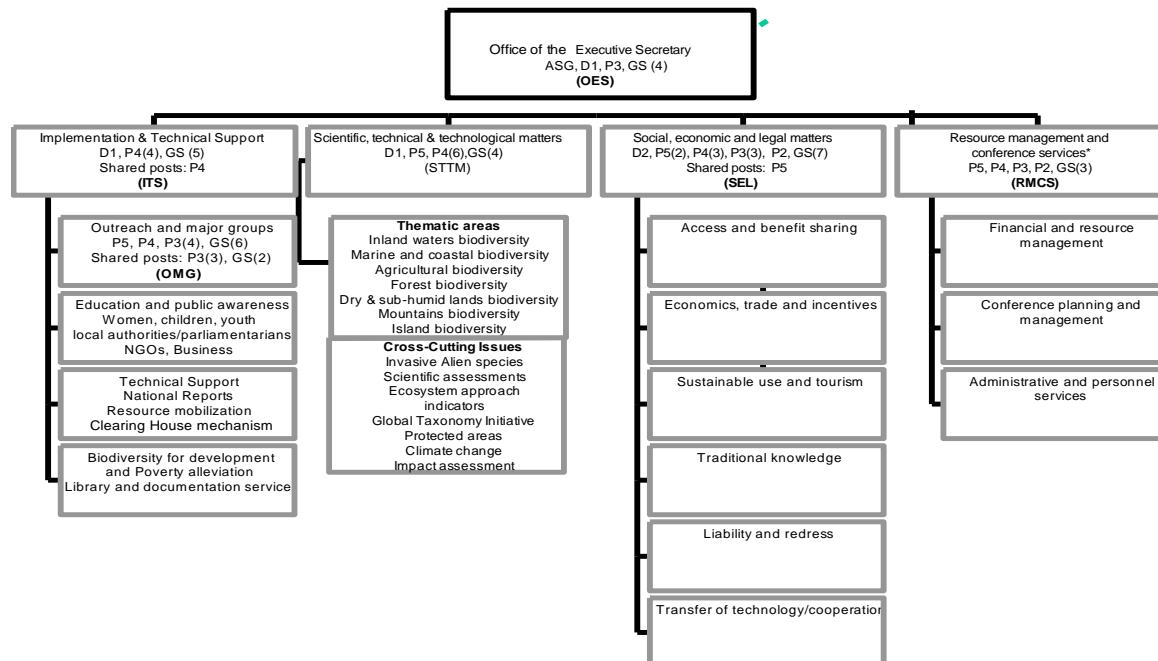
(a) El hacer una evaluación del índice de crecimiento requerido para el presupuesto de programas (Fondo fiduciario BY);

(b) El aumentar el presupuesto básico de programas (Fondo fiduciario BY) a partir del nivel de 2013–2014 en un 10,0 por ciento en términos nominales;

(c) El mantener el componente de personal del presupuesto de programas básico (Fondo fiduciario BY) en el nivel de 2013–2014;

Ilustración 1

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DOTACIÓN DE PERSONAL BÁSICO PARA EL BIENIO 2013-2014*



* Personal adicional financiado de otras fuentes: RMCS –P-5, P-4(2), P-3 (2) GS (14) (PNUMA)

/...

Cuadro 1. Requisitos de personal a partir del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio de 2012-2014¹

		2013	2014
A	Categoría profesional		
ASG		1	1
D-2		1	1
D-1		3	3
P-5		5	5
P-4		15	15
P-3		8	9
P-2		1	2
Total de categoría profesional		34	36
B	Total de categoría de servicios generales	29	29
TOTAL (A+B)		63	65

¹ Incluye el 85 por ciento de 1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 2 G-S, compartidos con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología;

Cuadro 2. Recursos requeridos por gastos a partir del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio de 2013-2014

<i>(en miles de dólares estadounidenses)</i>			
		2013	2014
I.	Gastos de personal*	8 682,7	9 170,6
	Reuniones de la Oficina	130,0	190,0
	Viajes en función oficial	410,0	410,0
	Consultores/subcontratistas	200,0	200,0
	Reuniones	1 340,0	2 340,0
	Material de información/concienciación	190,0	90,0
	Asistencia técnica	125,0	125,0
	Asistencia temporal/horas extraordinarias	105,0	105,0
	Gastos generales de operación	1 471,8	1 490,1
	Subtotal (I)	12 654,4	14 120,7
II.	Cargo de apoyo a los programas, 13%	1 645,1	1 835,7
III	Reserva de capital de operaciones	248,9	
	Presupuesto total (I + II)	14 548,5	15 956,3
	Menos la contribución del país anfitrión	959,2	978,3
	Total neto (monto para compartir por las Partes)	13 589,3	14 978,0

*Incluye el 85 por ciento de 1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 2 GS, compartido con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología

Aumento en porcentaje en términos nominales con respecto al presupuesto de 2011-2012	23,3%
Aumento en porcentaje en total neto para compartir por las Partes	24,9%

Cuadro 3. Reuniones de composición abierta para ser financiadas a partir del presupuesto básico para el bienio de 2013-2014

(en miles de dólares estadounidenses)

Descripción	2013	2014
Reuniones		
Reunión decimoséptima y decimoctava del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	550,0	550,0
Reunión de un Grupo de trabajo de composición abierta del Convenio	340,0	340,0
Reuniones de un Grupo de trabajo de composición abierta del Convenio (consecutivas)	450,0	
Primera reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP/MOP-1)*		450,0
Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-12)		1 000,0
Total	1 340,0	2 340,0

* Simultánea con la COP-12

Cuadro 4. Recursos requeridos a partir del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio de 2013-2014

(en miles de dólares estadounidenses)

Descripción	2013	2014
I. Programas		
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 198,6	1 280,7
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	2 747,5	2 786,8
Cuestiones sociales, económicas y jurídicas	2 999,8	3 005,0
Extensión y grupos principales	1 691,0	1 622,5
Aplicación y apoyo técnico	1 565,8	1 935,6
Gestión de recursos y servicios de conferencia	2 451,8	3 490,1
Subtotal (I)	12 654,4	14 120,7
II. Cargo de apoyo a los programas, 13%		
Presupuesto total (I + II)	14 299,5	15 956,3
III. Reserva de capital de operaciones		
Presupuesto total (I + II+III)	14 548,5	15 956,3
Menos la contribución del país anfitrión	959,2	978,3
TOTAL NETO (monto para compartir por las Partes)	13 589,3	14 978,0

/...

Anexo I

**COMPARACIÓN ENTRE EL CUADRO DE DOTACIÓN DE PERSONAL DE TODA LA
SECRETARÍA CORRESPONDIENTE A 2011-2012 Y EL CUADRO PROPUESTO PARA EL
BIENIO DE 2013-2014**

	2011	2012	2013	2014
A. Categoría profesional				
ASG	1	1	1	1
D-2	-	-	1	1
D-1	4	4	3	3
P-5	4	4	5	5
P-4	14	14	15	15
P-3	8	8	8	9
P-2	1	1	1	2
Total de categoría profesional	312	312	314	36
B. Total de categoría de servicios generales	27	27	29	29
TOTAL (A+B)	59	59	63	65
C. Aumento en porcentaje con respecto al bienio anterior			10%	

/...

*Anexo II***COMPARACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS DE 2011-2012 Y EL
PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL BIENIO DE 2013-2014***(en miles de dólares estadounidenses)*

Gastos	2011	2012	2013	2014
<i>Programas</i>				
Oficina del Secretario Ejecutivo	999,4	1 083,7	1 198,6	1 280,7
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	2 485,6	2 540,5	2 747,5	2 786,8
Cuestiones sociales, económicas y jurídicas	1 741,0	2 243,5	2 999,8	3 005,0
Extensión y grupos principales	1 342,2	1 377,9	1 691,0	1 622,5
Aplicación y apoyo técnico	1 243,7	1 619,4	1 565,8	1 935,6
Gestión de recursos y servicios de conferencia	2 612,0	2 630,4	2 451,8	3 490,1
Subtotal	10 424,0	11 495,3	12 654,4	14 120,7
<i>Cargo de apoyo a los programas, 13%</i>	1 355,1	1 494,4	1 645,1	1 835,7
<i>Reserva de capital de operaciones</i>				
TOTAL	11 769,3	12 989,7	14 548,5	15 956,3
Menos la contribución del país anfitrión	921,9	940,3	959,2	978,3
TOTAL NETO (para lograr por las Partes)	10 847,4	12 049,4	13 589,3	14 978,0
TOTAL DEL BIENIO		22 896,8		28 592,7

/...

*Anexo III***PRESUPUESTO DE 2011-2012, AUMENTADO EN UN 7,5 POR CIENTO (DECISIÓN X/45, PÁRRAFO 24 b))**

1. El presupuesto para programas del Convenio, aumentado en un 7,5 por ciento, se basa en los mismos supuestos del presupuesto propuesto con las siguientes excepciones. Todas las reuniones de composición abierta se convocarán en tres idiomas, a excepción de las reuniones de la Conferencia de las Partes;

a) Todas las reuniones de composición abierta se convocarán en tres idiomas únicamente, con la excepción de las reuniones de la Conferencia de las partes;

b) Una reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se convocará para una semana de duración en 2014, a realizarse simultáneamente con la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes (COP-12) y sin costo adicional;

c) No habrá reuniones paralelas entre la COP/MOP-1 para el Protocolo de Nagoya y la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

d) Habrá sólo una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que durará una semana y se convocará en el segundo año del bienio y que se celebrará consecutivamente con la reunión del Grupo de trabajo especial sobre revisión de la aplicación del Convenio;

e) Un miembro de categoría P-4, en creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios, se compartirá 50 por ciento con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología;

f) El puesto vacante de categoría P-4 de Jefe de servicios/logística de conferencias de la División de los recursos y servicios de conferencia ha sido congelado para el primer año del bienio de 2013-2014.

g) No hay un nuevo puesto de categoría P-4, para el sector empresarial y la diversidad biológica, en el bienio de 2013-2014

h) No hay un nuevo puesto de categoría P-3 para creación de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios en el bienio de 2013-2014

i) No hay un nuevo puesto de servicios generales para el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios en el bienio de 2013-2014;

j) No hay un nuevo puesto de servicios generales para el mecanismo de facilitación del Convenio en el bienio de 2013-2014;

k) Hay dos ascensos de puestos (1 D1; 1 P4; 1 P3), tal como pidió la Secretaría.

EFFECTOS DE UN AUMENTO NOMINAL DEL 7,5% EN EL PRESUPUESTO BÁSICO DE 2011-2012

1. *Reuniones de composición abierta convocadas sólo en tres idiomas*

- Varias convenciones relacionadas con la diversidad biológica funcionan sólo en tres idiomas. No obstante, coherente con el amplio alcance del Convenio para la Diversidad Biológica y sus orígenes, el Reglamento del Convenio estipula que sus idiomas oficiales son los de las Naciones Unidas (regla 52). Si bien la Conferencia de las Partes puede decidir que sus órganos subsidiarios trabajen en tres idiomas únicamente (regla 26, párrafo 5), esto puede afectar adversa e injustamente la posibilidad de ciertos delegados de tomar parte en las deliberaciones de las

/...

reuniones. Además, la disponibilidad de documentos sólo en tres idiomas puede tener un efecto negativo en los esfuerzos por alcanzar una audiencia más amplia y, como tal, es contrario a los objetivos del programa de CEPA.

2. *Reuniones de la COP/MOP-1 y COP celebradas en forma simultánea y sin costo adicional*

- En el pasado las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Acceso y la participación en los beneficios se abordó principalmente a través de un grupo de contacto, por ejemplo, sin interpretación. No obstante, la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya requerirá varias sesiones con interpretación. Por lo tanto, si a partir de la undécima Conferencia de las Partes, la COP/MOP se celebra simultáneamente con la Conferencia de las Partes, será necesario quitar varias sesiones de interpretación de la esta Conferencia para utilizar en la COP/MOP. Esto resultará en menos tiempo de interpretación para la Conferencia de las Partes.

3. *Un miembro del personal de categoría P-4, en Creación de capacidad, para el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología se comparte 50 por ciento para concienciación y creación de capacidad sobre el acceso y la participación en los beneficios:*

- En su segunda reunión el Comité intergubernamental para el Protocolo de Nagoya reafirmó la importancia de la concienciación y creación de capacidad para apoyar la ratificación, entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya. La ausencia de un miembro del personal dedicado exclusivamente a tratar estas cuestiones implicará limitar considerablemente la capacidad de apoyo de la Secretaría a los esfuerzos dirigidos a la ratificación y aplicación del Protocolo. Esto puede atrasar el proceso de ratificación en algunos países y, como resultado, la entrada en vigor del Protocolo.

4. *El puesto categoría P-4, de Jefe de servicios/logística de conferencias, se congela por un año*

- En 2013 la organización de reuniones bajo el Convenio se verá afectada, ya que las funciones de este puesto son esenciales, y por lo tanto, éstas tendrán que asignarse a otro miembro del personal, afectando así sus obligaciones normales. Las Partes sufrirán las consecuencias en términos de atrasos en las entregas de la documentación.

5. *No se crea un puesto para el sector empresarial y la diversidad biológica*

- El puesto para el sector empresarial y la diversidad biológica en la Secretaría del Convenio para la Diversidad Biológica es el centro de coordinación de la Alianza mundial del sector empresarial y la diversidad biológica. Sin la labor de este puesto, es posible que la coordinación incipiente de los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales sea considerablemente más lenta y menos eficaz. Además, el impulso para integrar el flujo de información y mostrar las prácticas idóneas y los estudios de casos carecería de un único centro de coordinación mundial y, por lo tanto, éstos serían menos accesible a los interesados directos. La función de facilitación, racionalización y producción de sinergias, llevada a cabo por este puesto, aumentará enormemente los esfuerzos de integración. Para finalizar, mediante la representación del punto de vista del sector empresarial, este puesto puede ayudar a que las decisiones de la Conferencia de las Partes sean más pertinentes (y aceptables) para este importante grupo de interesados directos.

6. *No se crea un puesto de categoría P3, en Creación de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios, en el bienio de 2013-2014*

- En su segunda reunión, el Comité intergubernamental para el Protocolo de Nagoya reafirmó la importancia de la concienciación y la creación de capacidad para apoyar la ratificación, entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya. La falta de un miembro dedicado exclusivamente a abordar estas cuestiones limitará considerablemente la capacidad de apoyo de la Secretaría a los esfuerzos hacia la ratificación y aplicación del Protocolo. Esto puede atrasar el proceso de ratificación en algunos países y, como resultado, la entrada en vigor del Protocolo.

7. *No se crea un puesto de servicios generales para el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios:*

- La falta de un miembro del personal de categoría G para el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios tendrá consecuencias contraproducentes para el mantenimiento y funcionamiento cotidiano de dicho Centro.

8. *Una sola reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el bienio*

- Al tener dos reuniones, el OSACTT ha podido repartir la relativamente gran cantidad de trabajo que la Conferencia de las Partes le pide que realice. De tener el OSACTT una sola reunión, eso significaría un programa muy cargado lo cual reduciría considerablemente la cantidad de tiempo disponible para las deliberaciones. Esto también podría repercutir en la calidad de los aportes científicos y técnicos que el OSACTT pudiese suministrar a la Conferencia de las Partes. Con la adopción del Plan estratégico se anticipa que será necesario aumentar la atención que se preste a la supervisión de la aplicación del Convenio, aumentando así la función del OSACTT. De tener el OSACTT una sola reunión esto repercutiría sobre la proporción de asesoría que el OSACTT podría suministrar sobre la cuestión. De tener el OSACTT una sola reunión también podría repercutir en la transmisión de solicitudes del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la manera en que esas solicitudes se manejan.

9. *No hay ascenso de puestos*

Director de la División de Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas (D1)

- El no ascender de D-1 a D-2 impediría el establecimiento de un puesto de adjunto en la Secretaría, afectando la capacidad que tiene el Secretario Ejecutivo para dedicar más tiempo y esfuerzo a la promoción de programas importantes del Convenio y el logro del Plan estratégico para la Diversidad Biológica de 2011-2020 y sus metas de Aichi.

Oficial de programas para evaluaciones científicas (P4)

- El no ascender el puesto de P4 a P5 repercutirá en el aumento de atención que la Secretaría prestará a la en la supervisión del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como la colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

Oficial de programas para informes nacionales (P3)

- La experiencia de la cuarta ronda de informes nacionales bajo el Convenio indicó que varias formas de apoyo técnico provistas por la Secretaría, como la organización de talleres para desarrollo de capacidad y la creación de herramientas de apoyo, son definitivamente cruciales para asegurar la presentación en fecha y el mejoramiento de la calidad de los cuartos informes

nacionales. El Oficial de programa de la Secretaría tiene por función suministrar un examen en su debido momento de un número importante de cuartos informes nacionales para asegurar su compatibilidad con la revisión de la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica, la cuarta edición del Panorama mundial de diversidad biológica y las tomas de decisión pertinentes en la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes aumenta el alcance y el nivel de responsabilidad del puesto actual. Los quintos informes nacionales proveen fuentes clave de información para el examen en mitad de período del progreso realizado hacia las Metas de Aichi para 2020 en la COP 12; por lo tanto, sin una cantidad y calidad significativa de quintos informes nacionales recibidos en la fecha límite (31 de marzo de 2014), esta revisión se verá afectada, y lo que es más importante, como resultado, la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá dificultad en suministrar más orientaciones para la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020. De este modo, la importancia de prestar apoyo técnico para asegurar la presentación en fecha de los quintos informes nacionales no podría ser mayor. Históricamente, las reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes del Convenio, inclusive sus órganos subsidiarios, postergaron las tomas de decisión debido a la información inadecuada proveniente de los informes nacionales. Por lo tanto, si esto continúa, las operaciones eficaces del Convenio podrían estar en peligro. Además, sin las orientaciones provenientes de la Conferencia de las Partes, las medidas que se tomarán en distintos niveles pueden atrasarse. De este modo, es imperativo fortalecer la supervisión y la producción de informes sobre la aplicación del Convenio. En la ausencia del ascenso de este puesto al nivel requerido, la Secretaría no podrá igualar la calidad del apoyo demandado por las Partes, afectando así la calidad y cantidad de los informes nacionales.

Cuadro 1. Recursos requeridos, por objeto de gastos, a partir del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio de 2013-2014*

(en miles de dólares estadounidenses)

Descripción	2013	2014
I. Gastos del personal**	8 013,0	8 690,4
Reuniones de la Oficina	160,0	190,0
Viajes en función oficial	410,0	410,0
Consultores/subcontratistas	100,0	100,0
Reuniones	474,0	1 534,0
Actividades del Protocolo de Nagoya	25,4	25,4
Materiales de información/concienciación	90,0	90,0
Asistencia temporaria/horas extraordinarias	100,0	100,0
Gastos generales de operación	1 472,8	1 491,1
Subtotal (I)	10 845,2	12 631,0
II. <i>Cargo de apoyo a los programas, 13%</i>	1 409,9	1 642,0
III. Reserva de capital de operaciones	88,0	
Presupuesto total (I + II + III)	12 343,0	14 273,0
Menos la contribución del país anfitrión	959,1	978,3
TOTAL NETO (monto para compartir por las Partes)	11 383,9	13 294,7

* Aumento del 7,5%

**Incluye el 85 por ciento de 1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 2 GS, puestos compartidos con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología

Aumento en porcentaje en términos nominales sobre el presupuesto de 2011-12 7,5%

Disminución en porcentaje del total neto para compartir por las Partes 7,8%

Cuadro 2. Requisitos de personal a partir del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio de 2012-2014 *1/

	2013	2014
A Categoría profesional		
ASG	1	1
D-1	4	4
P-5	4	4
P-4**	14,5	14,5
P-3	9	9
P-2	2	2
Total de categoría profesional	34,5	34,5
B Total de categoría de servicios generales	27	27
TOTAL (A+B)	61,5	61,5

* Aumento del 7,5%

1/ Incluye el 85 por ciento de 1P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 2 GS, puestos compartidos con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología; **
1P-4 en creación de capacidad, compartido en 50% con Seguridad de la biotecnología

Cuadro 3. Reuniones de composición abierta para ser financiadas a partir del presupuesto básico para el bienio de 2013-2014*

(en miles de dólares estadounidenses)

Descripción	2013	2014
Reuniones		
Decimosexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico**		330,0
Reuniones de un Grupo de trabajo de composición abierta del Convenio**	204,0	204,0
Reuniones de un Grupo de trabajo de composición abierta del Convenio (consecutivas)**	270,0	
Primera reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP/MOP-1)***		0,0
Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-12)		1 000,0
Total	474,0	1 534,0

* Aumento del 7,5% en el presupuesto

**Únicamente tres idiomas

*** La COP/MOP-1 se celebra simultáneamente con la COP-12 y sin costo adicional

Cuadro 4. Recursos requeridos a partir del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio de 2013-2014*

(en miles de dólares estadounidenses)

Descripción	2013	2014
I. Programas		
Oficina del Secretario Ejecutivo	1 228,6	1 280,7
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	2 059,7	2 429,7
Cuestiones sociales, económicas y jurídicas	2 554,2	2 420,7
Extensión y grupos principales	1 591,0	1 622,5
Aplicación y apoyo técnico	1 158,9	1 386,3
Gestión de recursos y servicios de conferencia	2 252,8	3 491,1
Subtotal (I)	10 845,2	12 631,0
II. Cargo de apoyo a los programas, 13%		
Presupuesto total (I + II)	12 255,1	14 273,0
III. Reserva de capital de operaciones		
Presupuesto total (I + II+III)	12 343,0	14 273,0
Menos la contribución del país anfitrión	959,2	978,3
TOTAL NETO (monto para compartir por las Partes)	11 383,9	13 294,6

* Aumento del 7,5% en el presupuesto

*Anexo IV***PRESUPUESTO DE 2011-2012, MANTENIDO EN TÉRMINOS NOMINALES (DECISION X/45, PARAGRAPH 24 c))**

1. El aumento nominal de 0% en el presupuesto de programas del Convenio se basa en los mismos supuestos que los utilizados para el presupuesto propuesto con las siguientes excepciones:

- (a) Todas las reuniones de composición abierta se convocarán en tres idiomas sólo con excepción de la reunión de la Conferencia de las Partes;
- (b) La reunión de la Conferencia de las Partes se convoca para una semana únicamente;
- (c) Hay sólo una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el segundo año del bienio de 2013-2014, a llevarse a cabo consecutivamente con la reunión del Grupo de trabajo de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio
- (d) Un puesto de categoría P-4, en creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios, se compartirá en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología;
- (e) Un puesto de categoría P-4, uno de categoría P-3 y uno de servicios generales del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología se compartirá en 50% con el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios;
- (f) El personal del Mecanismo de facilitación del Convenio y de IT se compartirá con el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios;
- (g) El puesto de categoría D-1 en el Plan estratégico se congela durante el período de 2013-2014;
- (h) El puesto vacante de categoría P-4 en Bosques, de la División de Asuntos Científicos, Técnicos y Tecnológicos, se congela para el bienio de 2012-2014.
- (i) El puesto de categoría P-4, para Jefe de servicios/logística de conferencias se congela para el período de 2013-2014
- (j) Un puesto vacante de categoría GS en la Oficina del Secretario Ejecutivo, se congela para el bienio de 2013-2014;
- (k) No hay nuevos puestos de categoría P3 y P2 para el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios en 2014;
- (l) No hay nuevo puesto de categoría GS para el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios en el bienio de 2013-2014;
- (m) Se excluyen los seis nuevos puestos (4 P y 2 GS) sugeridos por la Secretaría en su propuesta de presupuesto.
- (n) No hay ascensos (1 D1; 1 P4; 1 P3), como pidió la Secretaría.

CONSECUENCIAS DE UN AUMENTO NOMINAL DE 0% EN EL PRESUPUESTO BÁSICO DE 2011-2012

1. *Reuniones de composición abierta convocadas en sólo tres idiomas*

- Varias convenciones relacionadas con la diversidad biológica trabajan en tres idiomas únicamente. No obstante, coherente con el amplio alcance del Convenio para la Diversidad

/...

Biológica y sus orígenes, el Reglamento del Convenio estipula que sus idiomas oficiales son los de las Naciones Unidas (regla 52). Si bien la Conferencia de las Partes puede decidir que sus órganos subsidiarios trabajen en tres idiomas únicamente (regla 26, párrafo 5), esto puede afectar adversa e injustamente la capacidad de ciertos delegados de tomar parte en las deliberaciones de las reuniones. Además, la disponibilidad de los documentos en sólo tres idiomas puede repercutir negativamente en los esfuerzos de llegar a una audiencia más amplia y, como tal, es contrario a los objetivos del programa de CEPA.

2. *La Conferencia de las Partes se convoca para una semana únicamente*

- El tiempo asignado para las deliberaciones y la adopción de varios programas de trabajo para el próximo bienio se verá seriamente restringido, con la convocatoria de una COP/MOP-1 del Protocolo de Nagoya;

3. *Un puesto de categoría P-4, uno de categoría P-3 y otro de categoría GS, de Seguridad de la biotecnología, se compartirán en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología:*

- El Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios es un componente básico del Protocolo de Nagoya. Gracias al financiamiento voluntario, se han reclutado dos personas para ejecutar la fase experimental del Centro hasta el final de diciembre de 2013. Con el fin de asegurar la continuidad del proceso de desarrollo y la adecuada aplicación del Centro, este personal debería regularizarse mediante el presupuesto básico para 2014 en adelante. En ausencia de estos nuevos puestos, los recursos existentes sobre la seguridad de la biotecnología deberían dedicar 50 por ciento de su tiempo al Centro de intercambio de información. El desarrollo posterior de dicho Centro llevaría en consecuencia más tiempo, dado que la Secretaría podría trabajar menos en el mismo.

4. *Congelamiento del puesto de categoría D1 para el bienio de 2012-2014*

- Las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica exigen de las Partes una enorme capacidad para integrar la diversidad biológica en los procesos de desarrollo nacional e internacional, y esto debe hacerse rápidamente, considerando que quedan ocho años hasta 2020. Si bien la función de aplicación corresponde a las Partes, el congelamiento de este puesto perjudicará seriamente la función catalizadora que tiene la Secretaría en prestar apoyo técnico para reunir socios mundiales, regionales y subregionales e instituciones nacionales clave con programas internacionales o con datos y pericia cuya pertinencia sobrepasa el ámbito nacional. Esto retrasaría el trabajo sobre el terreno, especialmente en los países en desarrollo que dependen de la entrega oportuna de orientaciones técnicas para fortalecer sus capacidades nacionales. Asimismo limitaría la capacidad de la Secretaría para apoyar las funciones de supervisión de la Conferencia de las Partes.

5. *Congelamiento del puesto de categoría P4, en Bosques, para el bienio de 2012-2014*

- Tendría una repercusión contraproducente en el apoyo técnico que se brinda a las Partes sobre la aplicación del programa ampliado sobre diversidad biológica forestal, REDD+ (cambio climático) y utilización sostenible (decisiones X/32, X/33, X/36); y en el logro de las Metas 4, 5, 7, 14 y 15 de Aichi. Reduciría el ritmo de fomentar alianzas con miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros socios, y la iniciación de colaboraciones. Asimismo repercutiría en la calidad y la preparación en fecha de documentos para la 17^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el desarrollo de la misma sin contratiempos.

6. *Congelamiento de un puesto de categoría P-4, de Jefe de servicios/logística de conferencias, durante dos años (2013-2014)*

- En 2013-2014 la organización de las reuniones bajo el Convenio se verá afectada ya que las funciones de este puesto son esenciales y, por lo tanto, éstas deberán asignarse a otros miembros del personal, afectando así sus obligaciones normales. Las Partes sufrirán el impacto de atrasos en la entrega de la documentación - en especial, en 2014, cuando se ha programado la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes.

7. *Se convocará una sola reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el bienio*

- Al tener dos reuniones, el OSACTT ha podido repartir la relativamente gran cantidad de trabajo que la Conferencia de las Partes le pide que realice. De tener el OSACTT una sola reunión, eso significaría un programa muy cargado, lo cual reduciría considerablemente la cantidad de tiempo disponible para las deliberaciones. Esto también podría repercutir en la calidad de los aportes científicos y técnicos que el OSACTT pudiese suministrar a la Conferencia de las Partes. Con la adopción del Plan estratégico se anticipa que será necesario aumentar la atención que se preste a la supervisión de la aplicación del Convenio, aumentando la función del OSACTT. De tener el OSACTT una sola reunión esto repercutiría sobre la proporción de asesoría que el OSACTT podría suministrar sobre la cuestión. De tener el OSACTT una sola reunión también podría repercutir en la transmisión de solicitudes del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la manera en que esas solicitudes se manejan.

8. *El personal de Seguridad de la biotecnología del Centro de intercambio de información sobre la seguridad de la biotecnología se comparte en un 50 por ciento con el Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios*

La contribución del 50 por ciento de las horas de personal del Centro de intercambio de información sobre la seguridad de la biotecnología en el desarrollo del Centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios reduciría el índice actual de desarrollo y las actividades de creación de capacidad de ese Centro. Básicamente esto repercutiría en el objetivo estratégico de aumentar la disponibilidad y el intercambio de información pertinente sobre la seguridad de la biotecnología. El componente de programación para foros de discusión en línea o en tiempo real, que actualmente crea un foro más amplio para abordar temas sobre cuestiones precisas, tendrá que reducirse considerablemente. Asimismo se reducirá el apoyo de formación a las Partes para la creación de capacidad del Centro de intercambio de información sobre la seguridad de la biotecnología.

9. *No hay ascenso de puestos*

Director la División de Cuestiones Sociales, Económicas y Jurídicas (D1)

- El no ascender de la categoría D-1 a D-2 impediría el establecimiento de un puesto de Adjunto en la Secretaría, afectando de este modo la capacidad que tiene el Secretario Ejecutivo para dedicar más tiempo y esfuerzos a la promoción de programas importantes del Convenio y el logro del plan estratégico de 2011-2020 y sus metas de Aichi.

Oficial de programas de evaluaciones científicas (P4)

- El no ascender el puesto de P4 a P5 repercutirá en el grado de atención que la Secretaría preste a la supervisión del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como la colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

Oficial de programas para informes nacionales (P3)

- La experiencia de la cuarta ronda de informes nacionales bajo el Convenio indicó que varias formas de apoyo técnico provistas por la Secretaría, como la organización de talleres para desarrollo de capacidad y la creación de herramientas de apoyo, son definitivamente cruciales para asegurar la presentación en fecha y el mejoramiento de la calidad de los cuartos informes nacionales. El oficial de programa de la Secretaría tiene por función suministrar un examen en su debido momento de un número importante de cuartos informes nacionales para asegurar su compatibilidad con la revisión de la aplicación del Plan estratégico para la Diversidad Biológica, la cuarta edición del Panorama mundial de diversidad biológica y las tomas de decisión pertinentes en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes aumenta el alcance y el nivel de responsabilidad del puesto actual. Los quintos informes nacionales proveen fuentes clave de información para el examen en mitad de período del progreso realizado hacia las Metas de Aichi para 2020 en la COP 12; por lo tanto, sin una cantidad y calidad significativa de quintos informes nacionales recibidos en la fecha límite (31 de marzo de 2014), esta revisión se verá afectada, y lo que es más importante, como resultado, la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes tendrá dificultad en suministrar más orientaciones para la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica de 2011-2020. De este modo, la importancia de prestar apoyo técnico para asegurar la presentación en fecha de los quintos informes nacionales no podría ser mayor. Históricamente, las reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes del Convenio, inclusive sus órganos subsidiarios, postergaron las tomas de decisión debido a la información inadecuada proveniente de los informes nacionales. Por lo tanto, si esto continúa, las operaciones eficaces del Convenio podrían estar en peligro. Además, sin las orientaciones provenientes de la Conferencia de las Partes, las medidas que se tomarán en distintos niveles pueden atrasarse. De este modo, es imperativo fortalecer la supervisión y la producción de informes sobre la aplicación del Convenio. En la ausencia del ascenso de este puesto al nivel requerido, la Secretaría no podrá igualar la calidad del apoyo demandado por las Partes, afectando así la calidad y cantidad de los informes nacionales.

Cuadro 1. Recursos requeridos, por objeto de gastos, a partir del presupuesto básico

(Fondo fiduciario BY) para el bienio de 2013-2014 *
 (en miles de dólares estadounidenses)

Descripción	2013	2014
I. Gastos del personal**	7 719,2	7 886,7
Reuniones de la Oficina	130,0	190,0
Viajes en función oficial	410,0	410,0
Consultores/subcontratistas	100,0	100,0
Reuniones	474,0	1 174,0
Materiales de información/concienciación	90,0	90,0
Asistencia temporaria/horas extraordinarias	105,0	105,0
Gastos generales de operación	1 454,4	1 472,7
Subtotal (I)	10 482,6	11 428,4
II. <i>Cargo de apoyo a los programas, 13%</i>	1 362,7	1 485,7
III. Reserva de capital de operaciones	(0,5)	0,0
Presupuesto total (I + II + III)	11 844,9	12 914,1
Menos la contribución del país anfitrión	959,2	978,3
TOTAL NETO (monto para compartir por las Partes)	10 885,7	11 935,8

* Presupuesto con aumento nominal cero

** Incluye el 85 por ciento de 1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 2 GS y el 50% de 2 P-4, 1 P-3 y 1 GS, compartidos con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología

Aumento en porcentaje en términos nominales sobre el presupuesto de 2011-12	0,0%
Reducción en porcentaje del total neto para compartir por las Partes	-0,3%

Cuadro 2. Requisitos de personal a partir del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio de 2012-2014 1/2/

	2013	2014
A Categoría profesional		
ASG	1	1
D-1	4	4
P-5	4	4
P-43/	15	15
P-34/	8,5	8,5
P-2	1	1
Total de categoría profesional	33,5	33,5
B Total de categoría de servicios generales5/	27,5	27,5
TOTAL (A+B)	61,0	61,0

1/ Presupuesto con aumento nominal cero

2/ Incluye el 85 por ciento de 1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 2 GS, compartidos en 15% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología;

3/ 1P4, en Creación de capacidad, y 1 P4, Oficial de programas del Centro de Intercambio de información, compartido en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología

/...

4/ 1 P3, Oficial de programas del Centro de intercambio de información, compartido en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología

5/ 1 GS, Asistente de programas del Centro de intercambio de información, compartido en un 50% con el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología

Cuadro 3. Reuniones de composición abierta para ser financiadas a partir del presupuesto básico para el bienio de 2013-2014*

(en miles de dólares estadounidenses)

Descripción	2013	2014
Reuniones		
Decimoséptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico**		330,0
Reuniones de un grupo de composición abierta del Convenio (consecutivas)**	204,0	204,0
Reuniones de un grupo de composición abierta del Convenio (consecutivas)**	270,0	
Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-12)	0,0	640,0
Total	474,0	1 174,0

* Presupuesto con aumento nominal cero.

**Tres idiomas únicamente

Cuadro 4. Recursos requeridos a partir del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY)

para el bienio de 2013-2014*
(en miles de dólares estadounidenses)

Descripción	2013	2014
I. Programas		
Oficina del Secretario Ejecutivo	887,2	962,9
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos	1 859,7	2 225,8
Cuestiones sociales, económicas y jurídicas	2 751,4	2 322,2
Extensión y grupos principales	1 591,0	1 622,5
Aplicación y apoyo técnico	1 158,9	1 386,3
Gestión de recursos y servicios de conferencia	2 234,4	2 908,8
Subtotal (I)	10 482,6	11 428,4
II. Cargo de apoyo a los programas, 13%		
Presupuesto total (I + II)	11 845,3	12 914,1
III Reserva de capital de operaciones		
Presupuesto total (I + II+III)	11 844,9	12 914,1
Menos la contribución del país anfitrión	959,2	978,3
TOTAL NETO (monto para compartir por las Partes)	10 885,7	11 935,8

* Presupuesto con aumento nominal cero.

Anexo V

**RECURSOS REQUERIDOS DEL FONDO FIDUCIARIO ESPECIAL VOLUNTARIO (BZ)
PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL PROCESO DEL
CONVENIO PARA EL BIENIO 2013–2014**

(en miles de dólares estadounidenses)

<i>I. Descripción</i>	2013	2014
<i>I. Reuniones</i>		
Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes (COP-12)	1 000,0	
Reuniones regionales en preparación para la Conferencia de las Partes (COP-12)	100,0	
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	600,0	600,0
Reuniones de Grupo de trabajo especial de composición abierta (consecutivas)	300,0	300,0
Comité intergubernamental para el Protocolo sobre acceso y la participación en los beneficios	600,0	
Primera reunión del Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP/MOP-1)	600,0	
<i>Subtotal I</i>	1 500,0	2 600,0
<i>II. Costos de apoyo a los programas (13%)</i>	195,0	338,0
COSTO TOTAL (I + II)	1 695,0	2 938,0

Anexo VI

**FONDO INDICIARIO VOLUNTARIO (VB) PARA FACILITAR LA
PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN
EL PROCESO DEL CONVENIO PARA EL BIENIO DE 2013–2014**

(En miles de dólares
estadounidenses)

<i>Descripción</i>	2013	2014
<i>I. Reuniones</i>		
Apoyo a las comunidades indígenas y locales	200,0	300,0
<i>Subtotal I</i>	200,0	300,0
<i>II. Costos de apoyo a los programas (13%)</i>	26,0	39,0
COSTO TOTAL (I + II)	226,0	339,0

/...

Anexo VII

CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL BIENIO DE 2013-2014*

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EUA	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EUA	Total de contribuciones 2013-2014 \$EUA
Afganistán	0 005	0 006	851	0 005	0 006	936	1 788
Albania	0 010	0 013	1 702	0 010	0 013	1 873	3 575
Argelia	0 137	0 171	23 323	0 137	0 171	25 658	48 981
Angola	0 010	0 010	1 361	0 010	0 010	1 498	2 859
Antigua y Barbuda	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715
Argentina	0 432	0 540	73 543	0 432	0 540	80 907	154 450
Armenia	0 007	0 009	1 192	0 007	0 009	1 311	2 503
Australia	2 074	2 593	353 075	2 074	2 593	388 429	741 505
Austria	0 798	0 998	135 850	0 798	0 998	149 454	285 304
Azerbaiyán	0 040	0 050	6 810	0 040	0 050	7 491	14 301
Bahamas	0 017	0 021	2 894	0 017	0 021	3 184	6 078
Bahréin	0 039	0 049	6 639	0 039	0 049	7 304	13 943
Bangladesh	0 010	0 010	1 361	0 010	0 010	1 498	2 859
Barbados	0 008	0 010	1 362	0 008	0 010	1 498	2 860
Belarús	0 056	0 070	9 533	0 056	0 070	10 488	20 021
Bélgica	0 998	1 248	169 898	0 998	1 248	186 911	356 809
Belice	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Benín	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Bhután	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Bolivia	0 009	0 011	1 532	0 009	0 011	1 686	3 218
Bosnia y Herzegovina	0 017	0 021	2 894	0 017	0 021	3 184	6 078
Botswana	0 017	0 021	2 894	0 017	0 021	3 184	6 078
Brasil	2 934	3 669	499 480	2 934	3 669	549 495	1 048 975

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EUA	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EUA	Total de contribuciones 2013-2014 \$EUA																	
								Brunei-Darussalam	Bulgaria	Burkina Faso	Burundi	Camboya	Camerún	Canadá	Cabo Verde	República Centroafricana	Chad	Chile	China	Colombia	Comoras	Congo	Islas Cook	Costa Rica
Brunei-Darussalam	0 026	0 033	4 426	0 026	0 033	4 869	9 296																	
Bulgaria	0 047	0 059	8 001	0 047	0 059	8 802	16 804																	
Burkina Faso	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073																	
Burundi	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358																	
Camboya	0 004	0 005	681	0 004	0 005	749	1 430																	
Camerún	0 012	0 015	2 043	0 012	0 015	2 247	4 290																	
Canadá	2 984	3 731	507 992	2 984	3 731	558 859	1 066 851																	
Cabo Verde	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358																	
República Centroafricana	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358																	
Chad	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715																	
Chile	0 334	0 418	56 860	0 334	0 418	62 553	119 413																	
China	5 148	6 437	876 389	5 148	6 437	964 144	1 840 533																	
Colombia	0 259	0 324	44 092	0 259	0 324	48 507	92 599																	
Comoras	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358																	
Congo	0 005	0 006	851	0 005	0 006	936	1 788																	
Islas Cook	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358																	
Costa Rica	0 038	0 048	6 469	0 038	0 048	7 117	13 586																	
Côte d'Ivoire	0 011	0 014	1 873	0 011	0 014	2 060	3 933																	
Croacia	0 126	0 158	21 450	0 126	0 158	23 598	45 048																	
Cuba	0 069	0 086	11 746	0 069	0 086	12 923	24 669																	
Chipre	0 047	0 059	8 001	0 047	0 059	8 802	16 804																	
República Checa	0 386	0 483	65 712	0 386	0 483	72 292	138 004																	
República Popular Democrática de Corea	0 006	0 008	1 021	0 006	0 008	1 124	2 145																	
República Democrática del Congo	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073																	
Dinamarca	0 675	0 844	114 911	0 675	0 844	126 417	241 329																	

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EUA	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EUA	Total de contribuciones 2013-2014 \$EUA
Djibouti	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Dominica	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
República Dominicana	0 045	0 056	7 661	0 045	0 056	8 428	16 089
Ecuador	0 044	0 055	7 491	0 044	0 055	8 241	15 731
Egipto	0 134	0 168	22 812	0 134	0 168	25 096	47 908
El Salvador	0 016	0 020	2 724	0 016	0 020	2 997	5 720
Guinea Ecuatorial	0 010	0 010	1 361	0 010	0 010	1 498	2 859
Eritrea	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Estonia	0 040	0 050	6 810	0 040	0 050	7 491	14 301
Etiopía	0 010	0 010	1 361	0 010	0 010	1 498	2 859
Comunidad Europea	2 500	2 500	340 368	2 500	2 500	374 450	714 818
Fiji	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Finlandia	0 519	0 649	88 354	0 519	0 649	97 201	185 555
Francia	5 593	6 993	952 145	5 593	6 993	1 047 486	1 999 631
Gabón	0 020	0 025	3 405	0 020	0 025	3 746	7 150
Gambia	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Georgia	0 007	0 009	1 192	0 007	0 009	1 311	2 503
Alemania	7 141	8 929	1 215 675	7 141	8 929	1 337 403	2 553 078
Ghana	0 014	0 018	2 383	0 014	0 018	2 622	5 005
Grecia	0 638	0 798	108 612	0 638	0 798	119 488	228 100
Granada	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Guatemala	0 027	0 034	4 596	0 027	0 034	5 057	9 653
Guinea	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Guinea-Bissau	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Guyana	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Haití	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Honduras	0 008	0 010	1 362	0 008	0 010	1 498	2 860

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EUA	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EUA	Total de contribuciones 2013-2014 \$EUA
Hungría	0 266	0 333	45 283	0 266	0 333	49 818	95 101
Islandia	0 027	0 034	4 596	0 027	0 034	5 057	9 653
India	0 666	0 833	113 379	0 666	0 833	124 732	238 111
Indonesia	0 346	0 433	58 903	0 346	0 433	64 801	123 703
Irán (República Islámica del)	0 356	0 445	60 605	0 356	0 445	66 674	127 278
Iraq	0 068	0 085	11 576	0 068	0 085	12 735	24 312
Irlanda	0 418	0 523	71 160	0 418	0 523	78 285	149 445
Israel	0 396	0 495	67 415	0 396	0 495	74 165	141 579
Italia	4 448	5 562	757 222	4 448	5 562	833 044	1 590 266
Jamaica	0 011	0 014	1 873	0 011	0 014	2 060	3 933
Japón	10 833	13 546	1 844 196	10 833	13 546	2 028 860	3 873 056
Jordania	0 022	0 028	3 745	0 022	0 028	4 120	7 866
Kazajstán	0 121	0 151	20 599	0 121	0 151	22 662	43 260
Kenya	0 013	0 016	2 213	0 013	0 016	2 435	4 648
Kiribati	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Kuwait	0 273	0 341	46 475	0 273	0 341	51 129	97 604
Kirguistán	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715
República Democrática Popular Lao	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715
Letonia	0 047	0 059	8 001	0 047	0 059	8 802	16 804
Líbano	0 042	0 053	7 150	0 042	0 053	7 866	15 016
Lesotho	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Liberia	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Libia	0 142	0 178	24 174	0 142	0 178	26 594	50 768
Liechtenstein	0 009	0 011	1 532	0 009	0 011	1 686	3 218
Lituania	0 073	0 091	12 427	0 073	0 091	13 672	26 099
Luxemburgo	0 081	0 101	13 789	0 081	0 101	15 170	28 959

/...

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EUA	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EUA	Total de contribuciones 2013-2014 \$EUA
Madagascar	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Malawi	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715
Malasia	0 281	0 351	47 837	0 281	0 351	52 627	100 464
Maldivas	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Mali	0 004	0 005	681	0 004	0 005	749	1 430
Malta	0 016	0 020	2 724	0 016	0 020	2 997	5 720
Islas Marshall	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Mauritania	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715
Mauricio	0 013	0 016	2 213	0 013	0 016	2 435	4 648
México	1 842	2 303	313 580	1 842	2 303	344 979	658 559
Micronesia (Estados Federados de)	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Mónaco	0 012	0 015	2 043	0 012	0 015	2 247	4 290
Mongolia	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Montenegro	0 005	0 006	851	0 005	0 006	936	1 788
Marruecos	0 062	0 078	10 555	0 062	0 078	11 612	22 166
Mozambique	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Myanmar	0 010	0 010	1 361	0 010	0 010	1 498	2 859
Namibia	0 010	0 013	1 702	0 010	0 013	1 873	3 575
Nauru	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Nepal	0 006	0 008	1 021	0 006	0 008	1 124	2 145
Países Bajos	1 654	2 068	281 575	1 654	2 068	309 770	591 344
Nueva Zelanda	0 253	0 316	43 070	0 253	0 316	47 383	90 454
Nicaragua	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Níger	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715
Nigeria	0 090	0 113	15 321	0 090	0 113	16 856	32 177
Niue	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EUA	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EUA	Total de contribuciones 2013-2014 \$EUA
Noruega	0 851	1 064	144 873	0 851	1 064	159 380	304 253
Omán	0 102	0 128	17 364	0 102	0 128	19 103	36 467
Pakistán	0 085	0 106	14 470	0 085	0 106	15 919	30 390
Palau	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Panamá	0 026	0 033	4 426	0 026	0 033	4 869	9 296
Papúa Nueva Guinea	0 004	0 005	681	0 004	0 005	749	1 430
Paraguay	0 010	0 013	1 702	0 010	0 013	1 873	3 575
Perú	0 117	0 146	19 918	0 117	0 146	21 912	41 830
Filipinas	0 154	0 193	26 217	0 154	0 193	28 842	55 059
Polonia	0 921	1 152	156 790	0 921	1 152	172 490	329 279
Portugal	0 474	0 593	80 693	0 474	0 593	88 773	169 466
Qatar	0 209	0 261	35 580	0 209	0 261	39 143	74 722
República de Corea	1 994	2 493	339 456	1 994	2 493	373 447	712 903
República de Moldova	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Rumania	0 226	0 283	38 474	0 226	0 283	42 326	80 800
Federación Rusa	2 438	3 048	415 042	2 438	3 048	456 601	871 643
Rwanda	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715
Saint Kitts y Nevis	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Santa Lucía	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
San Vicente y las Granadinas	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Samoa	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
San Marino	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Santo Tomé y Príncipe	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Arabia Saudita	0 864	1 080	147 086	0 864	1 080	161 814	308 901
Senegal	0 006	0 008	1 021	0 006	0 008	1 124	2 145
Serbia	0 040	0 050	6 810	0 040	0 050	7 491	14 301

/...

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EUA	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EUA	Total de contribuciones 2013-2014 \$EUA
Seychelles	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Sierra Leona	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Singapur	0 384	0 480	65 372	0 384	0 480	71 918	137 289
Eslovaquia	0 171	0 214	29 111	0 171	0 214	32 026	61 137
Eslovenia	0 100	0 125	17 024	0 100	0 125	18 729	35 752
Islas Salomón	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Somalia	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Sudáfrica	0 372	0 465	63 329	0 372	0 465	69 670	132 999
España	2 973	3 717	506 120	2 973	3 717	556 799	1 062 918
Sri Lanka	0 025	0 031	4 256	0 025	0 031	4 682	8 938
Sudán	0 010	0 010	1 361	0 010	0 010	1 498	2 859
Suriname	0 004	0 005	681	0 004	0 005	749	1 430
Swazilandia	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Suecia	0 960	1 200	163 429	0 960	1 200	179 794	343 223
Suiza	1 047	1 309	178 240	1 047	1 309	196 088	374 327
República Árabe Siria	0 036	0 045	6 129	0 036	0 045	6 742	12 871
Tayikistán	0 003	0 004	511	0 003	0 004	562	1 073
Tailandia	0 239	0 299	40 687	0 239	0 299	44 761	85 448
Ex República Yugoslava de Macedonia	0 008	0 010	1 362	0 008	0 010	1 498	2 860
Timor-Leste	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715
Togo	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Tonga	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Trinidad y Tobago	0 044	0 055	7 491	0 044	0 055	8 241	15 731
Túnez	0 036	0 045	6 129	0 036	0 045	6 742	12 871
Turquía	1 328	1 661	226 077	1 328	1 661	248 715	474 792
Turkmenistán	0 019	0 024	3 235	0 019	0 024	3 558	6 793

País miembro	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2013 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2013 \$EUA	Escala de cuotas de Naciones Unidas 2014 (por ciento)	Escala con tope de 22%, con ningún país menos desarrollado que pague más de 0,01 % (por ciento)	Contribuciones al 1 de enero de 2014 \$EUA	Total de contribuciones 2013-2014 \$EUA
Tuvalu	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Uganda	0 006	0 008	1 021	0 006	0 008	1 124	2 145
Ucrania	0 099	0 124	16 854	0 099	0 124	18 541	35 395
Emiratos Árabes Unidos	0 595	0 744	101 292	0 595	0 744	111 435	212 727
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5 179	6 476	881 666	5 179	6 476	969 950	1 851 616
República Unida de Tanzania	0 009	0 010	1 361	0 009	0 010	1 498	2 859
Uruguay	0 052	0 065	8 852	0 052	0 065	9 739	18 591
Uzbekistán	0 015	0 019	2 554	0 015	0 019	2 809	5 363
Vanuatu	0 001	0 001	170	0 001	0 001	187	358
Venezuela	0 627	0 784	106 740	0 627	0 784	117 428	224 167
Viet Nam	0 042	0 053	7 150	0 042	0 053	7 866	15 016
Yemen	0 010	0 010	1 361	0 010	0 010	1 498	2 859
Zambia	0 006	0 008	1 021	0 006	0 008	1 124	2 145
Zimbabwe	0 002	0 003	340	0 002	0 003	375	715
TOTAL	80 490	100 000	13 614 728	80 490	100 000	14 978 007	28 592 735

* Basado en el aumento de presupuesto propuesto de la Secretaría

/...